



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 28 de febrero de 2023, convocada por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 14:00 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE
Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA
Prof. Dra. CRISTINA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO
Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ

Se encuentran ausentes con aviso, el Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES y el Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES, Representantes Titulares del Estamento de Graduados.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad presencial**, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, el **viernes 28 de febrero de 2023**, a las **14:00 horas** en su primera convocatoria, y **15:00 horas** en la segunda.

San Lorenzo, 23 de febrero de 2023

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Acta Nº 04/2023
2. Informe de la Decana
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 048-00-2023**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA Nº 04 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del orden del día;

El Acta Nº 04 (A.S. Nº 04 10/02/2023) de las Sesión Ordinaria realizada el 10 de febrero de 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

048-00-2023 Aprobar el Acta Nº 04 (A.S. Nº 04 10/02/2023) de las Sesión Ordinaria realizada el 10 de febrero de 2023, sin modificaciones.

048-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 049-00-2023**

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

049-00-2023 Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

049-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 050-00-2023

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El tercer punto del orden del día;

El informe verbal presentado en cuanto a las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **Resolución Nº 035/2023:** POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL SOSTENIBLE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CONFECCIONADO SEGÚN RESOLUCIÓN CONES Nº 515/2020, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- **Resolución Nº 036/2023:** POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SANIDAD ANIMAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CONFECCIONADO SEGÚN RESOLUCIÓN CONES Nº 515/2020, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- **Resolución Nº 037/2023:** POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CONFECCIONADO SEGÚN RESOLUCIÓN CONES Nº 515/2020, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- **Resolución Nº 038/2023:** POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA DE PEQUEÑOS ANIMALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CONFECCIONADO SEGÚN RESOLUCIÓN CONES Nº 515/2020, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- **Resolución Nº 042/2023:** POR LA CUAL SE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 072-00-2022, ACTA Nº 08 (A.S. Nº 08 25/02/2022) DEL CONSEJO DIRECTIVO "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 475-00-2022, ACTA Nº 35 (A.S. Nº 35 26/11/2021) DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE ESTABLECE LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE CLASES TEÓRICAS, TEÓRICO-PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARCIALES, DE REGULARIZACIÓN, RECUPERATORIOS Y FINALES, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" AL PERIODO ACADÉMICO 2023, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 050-00-2023**

..//..(2)

- **Resolución Nº 047/2023:** POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «PROYECTO DE EXÁMENES DE INGRESO 2023», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- **Resolución Nº 048/2023:** POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PRIMER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS – AÑO 2023, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- **Resolución Nº 056/2023:** POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DE LA BIOQ. CARMEN BEATRIZ DUARTE DE TORRES CON CIC Nº 623123, COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA DE LAS ASIGNATURAS BIOQUÍMICA (L36) Y BROMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL (L36) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

050-00-2023 Aprobar las Resoluciones Nº 035/2023, Nº 036/2023, Nº 037/2023, Nº 038/2023, Nº 042/2023, Nº 047/2023, Nº 048/2023 y Nº 056/2023, emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

050-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0299, correspondiente a nota DICT N° 005/23 presentada por la Prof. Dra. Renée Ozuna Wood, Directora de Investigación Científica y Tecnológica, por la cual remite propuesta de Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) de la FCV-UNA, que incluye los objetivos, alcance, lineamientos para la gestión o funcionamiento, así como flujograma de documentación, revisión y análisis, guía para los investigadores, consentimiento informado, entre otros;

Informa además que dicha propuesta de reglamento fue elaborada gracias al trabajo conjunto realizado entre los miembros del mencionado comité, conformado mediante Resolución N° 579-00-2022, Acta N° 31 (A.S. N° 31 25/11/2022) del Consejo Directivo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

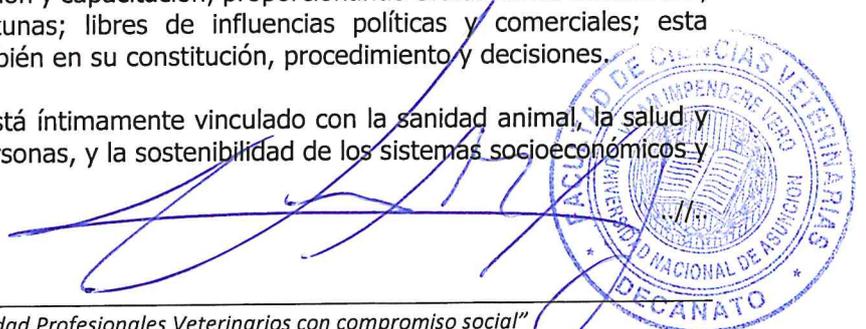
051-00-2023 Aprobar el Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN (FCV-UNA). PARAGUAY**

INTRODUCCIÓN

El CEI es un comité creado con el fin de vigilar el cuidado y el bienestar de animales utilizados en investigación en la FCV UNA. En su esencia es un órgano colegiado, autónomo, independiente, multidisciplinarios y de carácter consultivo. Busca trabajar con la comunidad educativa en general y en particular con los investigadores para lograr niveles óptimos en el bienestar animal, asegurando el uso responsable de los animales empleados en investigación al definir y establecer lineamientos, orientación y capacitación; proporcionando evaluaciones autónomas, competentes y oportunas; libres de influencias políticas y comerciales; esta autonomía aplica también en su constitución, procedimiento y decisiones.

El bienestar animal está íntimamente vinculado con la sanidad animal, la salud y el bienestar de las personas, y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y ecológicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023

..//..(2)

En éste contexto es importante señalar que la buena calidad de las investigaciones depende del bienestar animal, además que toda persona que emplea animales en la enseñanza e investigación es éticamente responsable de su bienestar.

Para la elaboración del presente documento se ha recurrido a las guías y publicaciones de la OMSA (Organización Mundial de Salud Animal) fundada como OIE, y en las disposiciones de la ley 4840 promulgadas en el año 2013 de Protección y Bienestar animal y la Ley 5892 que modifica los artículos 10 y 38 de la 4840, la Ley 96/92 de Vida Silvestre, demás leyes vigentes que aplican a la sanidad animal vigentes en el territorio nacional.

PRINCIPIOS ÉTICOS PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE ENSEÑANZA.

La FCV expresa en su Misión y Visión un compromiso asumido y real con el bienestar animal, reconoce y respeta la contribución y la función esencial del empleo de animales que hacen a la investigación científica y a la docencia, y presenta mecanismos para un análisis ético de su empleo y la capacitación de sus miembros teniendo como base y fundamento los principios que se formulan a continuación:

PRINCIPIO DE LAS 3 R (reducción, reemplazo y refinamiento)

Existe un compromiso de la comunidad científica veterinaria a nivel mundial de seguir los Principios de Russell-Burch (1959) de "reducción, reemplazo y refinamiento" en el uso de animales, conocido como el Principio de las 3R's. Aunque éstos fueron formulados a finales de la década de 1950, los principios de William Russell y Rex Burch siguen vigentes en los círculos científicos y académicos y son válidos para éste órgano colegiado. (en el ANEXO 1 (UNO)- se encuentra una explicación más detallada acerca de los mismos)

PRINCIPIOS ÉTICOS

Es fundamental para los miembros de la comunidad educativa de la FCV mantener actitudes de respeto por el animal, como ser vivo y por el aporte científico que pudiese brindar en su empleo en investigaciones.

Es responsabilidad moral del investigador elegir los métodos y las actividades de experimentación animal considerando que la sensibilidad del animal es similar a la del ser humano en cuanto al dolor, la memoria, la angustia, y el instinto de supervivencia.

La JUSTIFICACIÓN para los métodos y las actividades de investigación utilizada y en cada una de las decisiones, es RELEVANTE. Se debe considerar la importancia de los temas de investigación realizados a través del empleo de animales en la perspectiva de su contribución a la salud humana y animal, al desarrollo del conocimiento, al bien de la sociedad y en concordancia con las buenas prácticas para el medio ambiente.

Es responsabilidad del investigador utilizar animales cuyo estado de salud responda a los objetivos de la investigación propuesta, y conservar los registros correspondientes.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(3)

Es responsabilidad moral del investigador al desarrollar procedimientos con animales, asegurándoles sedación, analgesia o anestesia cuando se configure la aparición de dolor o angustia, rechazando, bajo cualquier argumento o justificación, el uso de agentes paralizantes químicos y/o físicos y no anestésicos.

Así como considerar que si los procedimientos experimentales determinaren dolor o angustia en los animales es necesario establecer los criterios del PUNTO FINAL, evitando sufrimiento innecesario y aplicando un método indoloro para el sacrificio inmediato.

ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objetivo aplicar los principios y conductas que permitan garantizar el cuidado y el manejo éticamente correcto que involucren el empleo de animales vertebrados vivos o muertos o partes/muestras de animales, desarrolladas en el campus de la institución en actividades de investigación científica y/o de docencia.

En cuanto al ALCANCE el CEI de la FCV UNA el mismo tendrá potestad para evaluar y aprobar o no aprobar, proyectos manuscritos, protocolos de investigación, y/o proponer cambios en los mismos principalmente en lo relacionados con el cuidado y el bienestar de los animales

En caso necesario realizar inspección de las instalaciones donde se encuentran los animales en estudio monitoreando el cuidado y uso de animales, y proporcionar un informe escrito a las autoridades de la institución.

Monitorear inquietudes, quejas o informes de incumplimiento que involucre el cuidado de animales empleados en investigación en la Institución.

Desarrollo e implementación de políticas y procedimientos institucionales para facilitar, apoyar y monitorear el uso apropiado de los animales en investigación o en educación.

Promover el estudio, la actualización y la enseñanza de los principios universales de la ética y de los aspectos legales correspondientes que reglamenten los procesos de investigación científica fomentando la capacitación continua, la formación y actualización de los miembros que componen la Institución y de los que acuden a ella.

Es importante mencionar también las situaciones en las que NO LE CORRESPONDE al CEI analizar una propuesta:

Proyectos, protocolos, manuscritos de investigación o de docencia que ya han sido realizados. El CEI no emitirá una opinión retroactiva y/o retrospectiva sobre protocolos experimentales finalizados que no hayan seguido el proceso de evaluación descrito en éste reglamento. Tampoco aquellos que estén siendo ejecutados o en desarrollo previamente a la fecha de presentación de los formularios requeridos.

Proyectos que involucren el uso de animales invertebrados. Serán evaluados únicamente aquellos relacionados con el empleo de animales no humanos pertenecientes al phylum Chordata, subphylum Vertebrata.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(4)

Proyectos cuya experimentación animal y eutanasia se realicen en otra institución distinta a la FCV UNA.

El presente reglamento deberá ser revisado anualmente o con la frecuencia que los miembros que componen el Comité de Ética en Investigación lo consideren necesario, a fin de ir ajustando a la generación de nuevos conocimientos, respondiendo a los problemas y a las necesidades que pueden eventualmente surgir y que no hayan sido analizadas en el presente reglamento. Además su implementación será gradual; así, durante el primer año solo serán evaluados proyectos, protocolos o manuscritos de investigación y los miembros del CEI decidirán los tiempos para la integración de los demás temas y objetivos propuestos, principalmente los relacionados con la docencia.

DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ.

Art. 1 - El Comité de Ética en Investigación CEI estará constituido por hombres y mujeres profesionales de las Ciencias Veterinarias y contará con:

- Un Coordinador general
- Representantes de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.
- Representantes del Área de Metodología de la Investigación Científica
- Docentes Investigadores con dedicación completa DIDCom
- Representantes de la Dirección de Posgrado
- Representantes del Departamento de Clínicas Veterinarias
- Representantes del Departamento de Producción Animal
- Representantes del Departamento de Pesca y Acuicultura

Para cada uno de los nombrados en la lista anteriormente se tendrán miembros

- a) titulares
- b) suplentes
- c) consultores externos o colaboradores.

En total se consideran un número de 8 miembros titulares integrantes y 8 suplentes.

Art. 2 - El perfil de los integrantes del CEI : profesionales veterinarios reconocidos por su integridad, con compromiso social, sentido ético, humanístico, ambiental, tecnológico y científico comprometido con el desarrollo humano sostenible con experiencia en distintas áreas, investigación, medicina, producción, salud pública con compromiso social y ambiental.

Además de los veterinarios podrán integrar dicho comité como consultores externos o colaboradores profesionales de otras áreas tales como: el área del derecho, economía etc. Los mismos serán convocados según la existencia de la necesidad de tener un dictamen en el área de especialidad respectiva y al requerimiento del CEI. Los consultores externos o colaboradores tendrán voz pero no voto.

Art. 3 - Estos miembros (hombres y mujeres) serán seleccionados entre los integrantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias durante el primer año de funcionamiento del CEI mediante una propuesta presentada a las autoridades de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(5)

la Institución por la DICT ver ACTA N 31 (A.S.N31 /25/11/22) RESOLUCION N 579-00.22 y luego se irán renovando mediante un llamado abierto a la comunidad educativa acorde al perfil antes señalado. Toda renovación del CEI se realizará de manera parcial para garantizar la continuidad.

Art. 4 - Para la renovación del CEI se realizará un llamado abierto para la presentación de los interesados en la postulación como miembro del Comité. Será requisito la presentación de carpetas con el CV por parte de los interesados. Los mismos serán estudiados en el CEI siendo la propuesta de nuevos miembros elevada al CD para su actualización y dictamen.

Una vez completado el número requerido de personas para miembros y si el número de postulantes excede a lo requerido se contemplara un banco de candidatos por lo que hubiere lugar.

Art. 5 - En el caso particular de las Filiales se propone: trabajar con un representante del área de investigación en cada Filial el cual será el encargado de presentar los documentos (protocolos) al interior de las Filiales.

Art. 6 - Los miembros del CEI deberán conducirse de manera independiente no aceptando presiones institucionales, de los entes financiadores y de personas o parte interesadas.

Art. 7 - Una vez conocida la composición del Comité, el Consejo Directivo nombrará por resolución a sus miembros, cuyo período de membrecía será de 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos por un único periodo.

DEL MECANISMO DE SUPLENCIA DE VACANCIAS:

Art. 8 - Cuando surja una vacancia entre los miembros titulares del Comité, la misma será cubierta por un miembro suplente. Así también si el titular no puede asistir a las reuniones convocadas por el CEI solicitará a su alterno o suplente su participación. Los miembros titulares tendrán voz y voto. Los miembros suplentes tendrán voz y en caso de reemplazar al titular tendrán voz y voto.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CEI

Art. 9 - El Comité de Bioética en Investigación contará con:

1. Un Coordinador titular y un coordinador suplente.
2. Un Secretario titular y un secretario suplente.

Las funciones de la Secretaria estarán a cargo de los representantes de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

3. Y los miembros titulares (en número de 8) y suplentes (en número de 8)

Funciones del Coordinador o Presidente:

Art. 10- Serán funciones del Coordinador o Presidente del Comité de Ética en Investigación, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro activo, las siguientes:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(6)

1. Actuar como representante del Comité en los actos institucionales, ante el Consejo Directivo de la Institución, ante la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y otros entes externos en temas relacionados al objeto de estudio de éste Comité.
2. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité y elaborar el orden del día.
3. Presidir las reuniones y verificar el quórum.
4. Presentar al Comité los temas, el orden del día.
5. Coordinar las actividades del Comité.
6. Designar personas o comisiones internas para ejecutar tareas.
7. Verificar la ejecución de las tareas propuestas.
8. Designar entre los miembros del Comité a los evaluadores de cada protocolo
9. Garantizar la ejecución y aprobación de las actas de cada sesión.
10. Firmar, en nombre del Comité, los documentos y los dictámenes emitidos por el mismo.
11. Presentar los informes que fueren requeridos por el Consejo Directivo.
12. Presentar al Consejo Directivo las memorias del Comité, al término del periodo (cada tres años).
13. 13-Convocar al investigador principal del proyecto a consideración del Comité, cuando así sea necesario.
14. Proponer la participación de colaboradores o expertos ajenos al Comité de Ética en la Investigación para evaluar protocolos que así lo requieran.
15. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

Art. 11 - En caso de ausencia ocasional del Coordinador, su suplente lo reemplazará en sus funciones.

Art. 12 - En caso de cesación definitiva de las funciones del Coordinador por renuncia, incapacidad permanente u otro, el Comité podrá elegir al Suplente o a otro de sus miembros (si fuese conveniente) quien completará el período correspondiente.

DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de las que le corresponden como miembro activo del mismo.

Art. 13 - Se detallan las funciones a continuación:

1. Elaborar las actas correspondientes a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Mantener actualizado el correo institucional designado con éste fin y las Notas recibidas y las enviadas por el Comité.
3. Realizar los trámites para el registro de los proyectos, protocolos, manuscrito de investigación que ingresen para su evaluación en el Comité.
4. Distribuir los trabajos científicos entre los evaluadores designados.
5. Elaborar y remitir los dictámenes emitidos por el Comité
6. Convocar a los miembros para la asistencia a las reuniones.
7. Administrar y custodiar el archivo del Comité y la documentación que se genere.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(7)

8. Elaborar el informe anual del Comité para las autoridades institucionales.

Art. 14 - En caso de ausencia ocasional del Secretario, hará sus veces su suplente. En caso de cesación definitiva del Secretario en sus funciones por renuncia, incapacidad permanente u otros, el Comité elegirá a otro de sus miembros quien completará el período correspondiente.

DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS.

Art. 15 - El número de miembros que conforman el comité será de ocho personas. Ocho serán los titulares y ocho los suplentes.

Los miembros titulares son los que tendrán la responsabilidad de votar y los suplentes tendrán la posibilidad de opinar pero no de votar.

Serán deberes de los miembros del CEI, sin perjuicio de los contemplados en los estatutos de la UNA y demás normas vigentes, los siguientes.

1. Conocer, difundir y aplicar en sus actuaciones los principios fundamentales del Comité de Ética en Investigación. Consignados en los artículos de este estatuto.
2. Actuar en concordancia con respecto a los principios universales de la ética.
3. Acatar y respetar el reglamento del Comité y las decisiones que se tomen en éste.
4. Desempeñar con ética, diligencia y eficiencia los cargos y comisiones que les sean encomendados.
5. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
6. Respetar cualquier posición ideológica que asuman los miembros del CEI durante las reuniones.
7. No asumir públicamente posiciones individuales ni expresar opiniones en representación del CEI, sin la debida autorización.
8. No divulgar información (mantener la confidencialidad) reservada, originada o debatida en el CEI, o suministrada durante las funciones de éste.
9. Comunicar con anterioridad a la Coordinación los motivos que le impidan asistir a la reunión.
10. Inhibirse de participar en las discusiones y decisiones en las cuales exista algún conflicto de intereses.

DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

Art. 16 - Serán derechos de los miembros del Comité

- 1) Exponer libremente sus opiniones en torno a cualquier tema estudiado.
- 2) Ser informado de todas las actuaciones y determinaciones que involucren el nombre del CEI.
- 3) Participar en los debates y toma de decisiones.
- 4) Ratificar libremente su voto en las decisiones, aún en disidencia de la mayoría.
- 5) Presentar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el estudio de temas relacionados con las funciones del CEI.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)

Resolución Nº 051-00-2023

..//..(8)

- 6) Ser electo Coordinador, Secretario o suplente respectivo del CEI y votar en la correspondiente elección.

DE LA REMUNERACIÓN Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Art. 17 - Los miembros del Comité de Ética de la Investigación no serán remunerados en el desempeño de sus tareas.

No obstante, su participación voluntaria será reconocida y estimulada por la Institución, por medio del registro de la carga horaria de dedicación específica y de la puntuación para la evaluación de la productividad como docente investigador y técnico.

Así también, cuando fuere necesario, tendrá derecho al reembolso de los gastos efectuados en alimentación, transporte, hospedaje y otros expendios en el ejercicio de sus funciones como miembro del CEI.

Art. 18 - En cuanto al tiempo de dedicación: Los miembros del CEI tendrán una dedicación mínima de 4 horas semanales para las actividades propias del comité, excepto en caso de un número elevado de pedidos de evaluación de proyectos, protocolos, manuscritos, donde se requiera una mayor dedicación, para el cumplimiento de sus deberes, (especialmente asistencia a reuniones del CEI) los miembros deberán ser dispensados de otras obligaciones en los Departamentos de la Institución.

Pérdida de la condición de miembro:

Art. 19 - Se perderá la condición de integrante del CEI por las siguientes causas:

- 1) Por decisión del miembro, manifestada por escrito con treinta (30) días de anterioridad a la pérdida efectiva de la condición de miembro.
- 2) Por incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente reglamento.
- 3) Por inasistencia, sin justificación, a 03 (tres) reuniones ordinarias consecutivas o 05 (cinco) alternas en el período de un año, independientemente de la justificación, asumiendo uno de los miembros suplentes, con la posterior gestión para la designación de un nuevo suplente por la Coordinación o el Colegiado del Comité.
- 4) Por incumplimiento reiterado de las tareas asignadas. Se considerará incumplimiento reiterado cuando en más de 3 oportunidades y le fue asignada una tarea y no la realizó en el tiempo y forma o no la hizo en absoluto.
- 5) Por sanción disciplinaria firme de la Institución, ante faltas graves y con previo sumario administrativo.

Para efecto de analizar las causales contempladas en este artículo, el Comité deberá garantizar el derecho a réplica y defensa del afectado.

DE LAS REUNIONES DEL CEI

Art. 20 - Las reuniones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Podrán realizarse de manera presencial o telemática.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

../..(9)

Todas las reuniones del CEI seguirán el siguiente orden de actividades:

- I. Verificación de la presencia y existencia de quórum;
- II. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior;
- III. Lectura y análisis de las propuestas recibidas y registradas por la Secretaría
- IV. La designación de evaluadores, (si corresponde) por el Coordinador y en caso de ausencia del mismo el suplente asume ésta actividad.
- V. Tratamiento de temas no contemplados, y o comunicaciones breves
- VI. Lectura de dictámenes para firma y posterior comunicación de expediente o dictámenes.

Art. 21 - Las reuniones ordinarias serán programadas por la Coordinación del Comité y deberán realizarse por lo menos una vez al mes. En caso de que no haya temas a tratar se deberá dejar constancia por escrito.

Art. 22 - Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación o por solicitud de dos de sus miembros, cuando el tema lo amerite.

Art. 23 - Después de cada reunión se labrará un acta la cual deberá ser leída, aprobada y firmada por todos los asistentes en la siguiente reunión, sea ésta ordinaria o extraordinaria

DE LOS CONSULTORES/COLABORADORES INDEPENDIENTES.

Art. 24 - Cuando se estime oportuno, el Comité podrá recabar el asesoramiento de personas expertas no pertenecientes al CEI. Estas personas deberán mantener indefectiblemente la confidencialidad de la información recibida con motivo de la solicitud de asesoramiento, y, asimismo, para el efecto se deberá firmar una carta de compromiso y para cada caso nuevo en el que hayan sido asignados a asesorar. (Ver Carta de compromiso de confidencialidad y revisión de Proyectos Institucionales)- y la Resolución N 403/2022 que considera el flujograma de revisión de documentación de proyectos de investigación mesa multidisciplinaria; inciso g- donde se menciona al funcionamiento de la mesa multidisciplinaria.

Art. 25 - En este caso, a los consultores/colaboradores el CEI recibirán una comunicación por escrito en la que se deberá hacer constar el plazo de tiempo para el análisis de la información, la documentación científica recibida y los puntos que requieren su opinión, para elevar posteriormente y por escrito al CEI un informe al respecto.

Art. 26 - La opinión de los expertos quedará reflejada en el acta. Los consultores/colaboradores podrán expresar su opinión pero no podrán votar.

DEL QUÓRUM DECISORIO

Art. 27 - El quórum del Comité de Ética en la Investigación para la toma de decisiones quedará establecido con la presencia de por lo menos 5 (cinco) la mitad más uno de sus miembros con poder decisorio (con voz y voto).

Art. 28 - Las ausencias deben ser justificadas con antelación a la fecha de reunión, dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(10)

Art. 29 - La asistencia de menos de la mitad de los miembros se considerará como quórum válido sólo a los efectos deliberativos.

DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PROTOCOLOS, MANUSCRITOS Y OTROS TRABAJOS CIENTÍFICOS.

Art. 30 - Todos los proyectos, protocolos, manuscritos de investigación que requieran el empleo de animales deberán contar con el DICTAMEN de aprobación del Comité de Ética en Investigación de manera previa a su respectiva ejecución.

Sin esta aprobación los proyectos, protocolos, manuscritos, y otros trabajos científicos, no podrán ser ejecutados. El CEI no aceptará la evaluación de trabajos cuya ejecución esté en desarrollo a la fecha de presentación de los documentos. Así también podrá rechazar la evaluación de trabajos de los investigadores que reincidentemente hayan hecho caso omiso a las recomendaciones dadas por éste Comité o a lo dispuesto en el presente reglamento.

Luego de la aprobación del reglamento del CEI por las autoridades institucionales la implementación del mismo será gradual iniciándose por los trabajos relacionados a los proyectos de investigación, posteriormente a los protocolos, manuscritos y los trabajos de posgrado y finalmente a los de grado que así lo requieran.

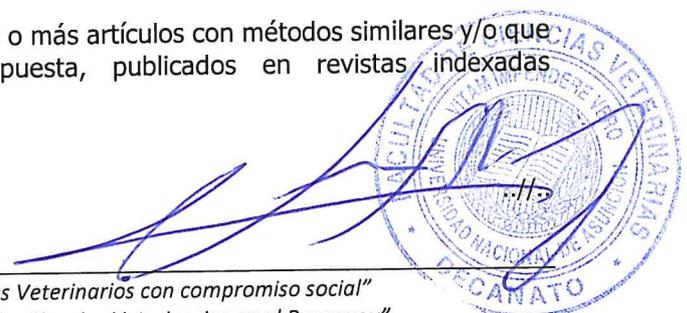
Art. 31 - El investigador responsable deberá atenerse a las normas del presente reglamento, a la presentación de la documentación en tiempo y forma a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica en formato físico y digital. Deberá cumplir con las directivas, recomendaciones, controles, modificaciones de procedimiento, etc. generadas por el CEI.

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Art. 32 - Para la presentación de nuevas propuestas el investigador principal, o el responsable del trabajo de investigación deberá presentar el formulario APERTURA DEL PROCESO (con una copia de la misma) a la DICT (en formato físico y digital -correo institucional) VER ANEXO 2 dirigida al Coordinador del CEI. Deberá presentar el FORMULARIO DE ENVÍO DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN a ser evaluada en formato físico y digital (correo institucional) VER ANEXO-3. La PROPUESTA del formulario de consentimiento informado (si corresponde) adecuado al PROYECTOS, PROTOCOLOS, MANUSCRITOS. VER ANEXO 8.

En el formato digital el interesado debe enviarlo OBLIGATORIAMENTE utilizando su correo institucional y el mensaje del correo electrónico debe llevar el título "Envío inicial de una propuesta de investigación". Con el correo es necesario adjuntar los archivos para su análisis (los formularios deben estar en formato editable Word preferentemente).

En el correo pueden adjuntarse dos o más artículos con métodos similares y/o que justifiquen aspectos de la propuesta, publicados en revistas indexadas (recomendado).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(11)

LOS FORMULARIOS SÓLO SE ACEPTARÁN SI ESTÁN EN LA FORMA SOLICITADA. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA COMENZARÁ SOLAMENTE DESPUÉS DE ENVIAR LOS FORMULARIO COMPLETADOS CORRECTAMENTE.

Las solicitudes de MODIFICACIÓN/INCLUSIÓN VER ANEXO 4 de propuestas deben seguir el siguiente procedimiento:

Adjuntar el formulario APERTURA DEL PROCESO (con una copia de la misma) a la DICT (en formato físico y digital -correo de la DICT) VER ANEXO 2- dirigida al Coordinador del CEI conjuntamente con el formulario DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN O MODIFICACIÓN o el DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTA APROBADA (según corresponda).

La solicitud de ELIMINACIÓN DE PROPUESTA APROBADA VER ANEXO 7 (solo para propuestas actuales): está indicado para propuestas registradas que no se ejecutarán (por ejemplo, debido a problemas presupuestarios, que no obtuvieron el financiamiento, etc.).

El mensaje de correo electrónico debe llevar el título " Reenvío de una solicitud de cambio/inclusión o eliminación (según corresponda). Se debe utilizar el correo institucional obligatoriamente.

El formulario NOTA DE RESPUESTA AL CEI VER ANEXO 6: está indicado para que el investigador principal, o el responsable de los proyectos, protocolos, manuscritos de respuestas/ aclaraciones a las preguntas o sugerencias de modificaciones presentes en el dictamen del CEI En el documento se debe indicar la sugerencia de modificación o pregunta y, escribir la aclaración o respuesta.

En caso de inconformidad en relación al dictamen del CEI se utilizará el formulario VER ANEXO 6-. Será necesario incluir la Justificación.

La documentación que sirve de guía, referencia y complementa el presente reglamento se encuentra en los anexos del 9 (nueve) al 13 (trece)

DE LAS INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES
DE LA ATENCIÓN VETERINARIA. INVESTIGADORES / EQUIPO MÉDICO VETERINARIO.
DE LA PROCEDENCIA DE ANIMALES
DEL CONTROL DE PLAGAS / GUARDIAS
DE LA ANESTESIA ANALGESIA / EUTANASIA

Art. 33 - Para el caso de los proyectos, protocolos, manuscritos que involucren convenios interinstitucionales es necesario presentar una copia del acuerdo establecido entre las partes señalando en el mismo las actividades. Ya que nos eran evaluados por el CEI proyectos que impliquen experimentación animal y eutanasia se realizados en otra institución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(12)

Art. 34 - En caso de que el Comité lo requiera, una copia del Currículum Vitae (actualizado, fechado y firmado) del responsable o del investigador principal y o cualquier otro documento que el CEI pueda necesitar para evaluar la idoneidad del equipo investigador y la capacidad de las instalaciones propuesto por el equipo.

Art. 35 - En cuanto al CONSENTIMIENTO INFORMADO, el mismo debe ser elaborado (si corresponde) según el contenido de cada proyecto y presentado como propuesta: VER ANEXO-8 -MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO En el informe final, se deberá incluir la copia del documento consentimiento informado con la autorización firmada del propietario.

Este documento se aplicará especialmente en caso de que se considere algún procedimiento que implique riesgo; o en el que pueda generarse un daño potencial o los que se desconocen los efectos o los resultados de la investigación para la vida del animal.

Para publicaciones (manuscritos, estudio de casos) de datos e imágenes del o los animales la Facultad de Ciencias Veterinarias ha de garantizar la confidencialidad de los datos y su utilización en forma anónima en uso científico.

Art. 36 - Los responsables de los proyectos, protocolos, manuscritos, aprobadas por el CEI deberán presentar INFORMES ANUALES (modelo disponible ANEXO 5) antes del 31 de diciembre del año siguiente (si corresponde) y un INFORME FINAL (modelo disponible ANEXO 5) en un plazo de hasta 30 días después de la finalización de los proyectos, protocolos, manuscritos, aprobadas por el CEI, so pena de suspensión de los certificados vigentes y no aceptación de nuevas propuestas hasta la regularización.

Art. 37 - Se guardará una copia completa (borradores y versión final) de todos estos documentos en los archivos del Comité. Y estos documentos se mantendrán por un lapso de tiempo de cinco años. En un espacio dispuesto especialmente para ello.

Del Trámite de la evaluación.

Art. 38 - El CEI (a través de su secretaría) una vez recibida la solicitud de APERTURA DEL PROCESO (ANEXO II) y las documentaciones requeridas, estas serán verificadas para:

a) abrir/iniciar el proceso o b) enviar la nota pidiendo la adecuación documental (documentación incorrecta o incompleta) que deberá ser ajustada en un plazo máximo de 7 (siete) días, contados desde la recepción de la NOTA del CEI.

La solicitud de apertura del proceso será registrada (con un código) en un listado ordenado por la fecha de recepción.

La documentación será presentada en la reunión del CEI más próxima





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(13)

Art. 39 - El Coordinador del CEI designará a tres evaluadores por proyecto (se utilizará el sistema del simple ciego, donde los evaluadores serán anónimos), estos deberán emitir su opinión al CEI por escrito a; la misma estará ceñida a los parámetros de evaluación establecidos por el Comité.

Los evaluadores deberán emitir un dictamen inicial en un plazo máximo de 30 (treinta) días, El evaluador designado deberá cumplir con el plazo asignado, en caso de no hacerlo sin un motivo plenamente justificado esto quedará registrado en el Acta de Reunión.

Art. 40 - El dictamen preliminar presentado (por escrito) por los tres evaluadores designados debe ser explicado, puesto a consideración y votado en sesión plenaria ordinaria o extraordinaria por todos los miembros presentes, para ser aprobado NECESITA del voto de la mayoría.

Todas las opiniones emitidas por el CEI en el proceso de evaluación y en las reuniones serán confidenciales.

El proceso llevará un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de apertura del trámite en el CEI para emitir el DICTAMEN, éste será enviado por NOTA al investigador principal o responsable. Cuando el dictamen indique la necesidad de ajustes, el CEI dispondrá de un plazo máximo de 60 días desde la recepción de la nota de respuesta con los ajustes (Ver ANEXO 6) para emitir una nueva opinión.

Cuando los PROYECTOS, PROTOCOLOS, MANUSCRITOS que estén pendientes de ajuste o modificación (Ver ANEXO 6), no sea presentada nuevamente en un PLAZO MÁXIMO DE 30 (treinta) días contados desde la entrega del DICTAMEN del CEI, se CONSIDERA NO APROBADO.

Los tres evaluadores designados tendrán un plazo máximo de 15 (quince) días para emitir un nuevo dictamen en relación a la validez o al cumplimiento de los ajustes o modificaciones presentados en la carta de respuesta.

DE LOS CRITERIOS/GRILLA DE EVALUACIÓN:

Art. 41 - La evaluación de los elementos de cada protocolo, manuscrito o resumen se basará fundamentalmente en el contenido de los documentos presentados según el ANEXO 14.

Art. 42 - La grilla de evaluación tendrá los siguientes elementos:

- Título del Trabajo de investigación
- Nombre del responsable solicitante
- Fecha de ingreso
- Los plazos para marcar las fechas de entrega de informes anual
- Los criterios considerados
- Declaración de la evaluación tomada y fecha de la misma

EI DICTAMEN del CEI podrá ser:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023

..//..(14)

- a) **Aprobado:** Se considerarán aprobados los proyectos, protocolos, manuscritos, etc. que cumplan todos los requisitos éticos y de procedimiento requeridos en este reglamento.
- b) **Pendiente:** Son aquellos proyectos, protocolos, manuscritos que están pendientes de aprobación pero hay aspectos específicos que requieren cambios, mejoras o informe de mayores detalles para su posterior ejecución. Estos deberán ser presentados nuevamente al CEI para su reconsideración dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que el investigador recibe el DICTAMEN por escrito del CEI.
- c) **Retirado:** Cuando transcurrido el plazo de 30 días, el escrito no fuera devuelto al Comité con la información adicional o modificación de algún aspecto que fuera solicitado. O cuando el responsable o investigador principal presenta el formulario correspondiente (ANEXO 6 o 7).
- d) **No aprobado:** Los proyectos, protocolos, manuscritos que no cumplan con los principios y planteamientos éticos mencionados en este reglamento, también aquellos que muestren inconsistencia entre los documentos presentados y los formularios completados, se tendrán por NO APROBADOS. El responsable será informado de las razones de la decisión del CEI.

DE LOS IMPEDIMENTOS.

Art. 43 - Los miembros del Comité deberán declararse impedidos para participar de las discusiones, recomendaciones y toma de decisiones de proyecto, protocolo, manuscrito en los que tengan participación o exista algún tipo de conflicto de intereses en relación con el grupo o personas involucradas en el proyecto de investigación. (El conflicto de interés se refiere: a toda circunstancia donde un interés secundario compita con el interés primario y éste sea de carácter financiero, de compromiso, personal o intelectual)

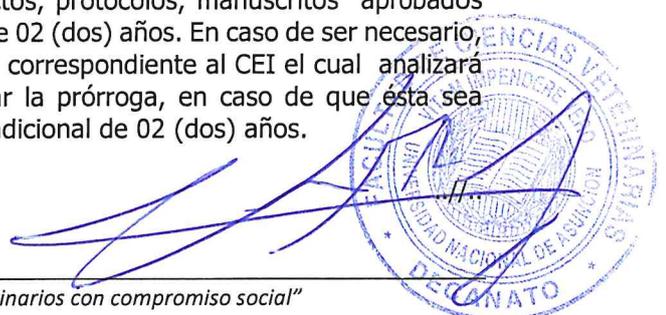
El evaluador designado podrá inhibirse para no aceptar el encargo por las siguientes razones:

- a) El tema a ser evaluado no corresponde a su área de especialidad o de conocimiento.
- b) Objeción de conciencia en relación con asuntos que afectan su imparcialidad, buen juicio o atentan contra sus propias convicciones.

DE LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN.

Art. 44 - El DICTAMEN del Comité de Ética de Investigación será comunicado por escrito al solicitante, en original y copia; para el investigador principal, o el responsable de los proyectos, protocolos o manuscritos y para el archivo del Comité de Ética de Investigación, éste último deberá contar con el correspondiente acuse de recibo.

Art. 45 - Los dictámenes de los proyectos, protocolos, manuscritos aprobados tendrán una duración (validez) máxima de 02 (dos) años. En caso de ser necesario, se podrá solicitar la solicitud de prórroga correspondiente al CEI el cual analizará para cada caso la factibilidad de otorgar la prórroga, en caso de que ésta sea otorgada no podrá exceder un período adicional de 02 (dos) años.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(15)

DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN.

Art. 46 - El Comité de Ética de la Investigación tiene autoridad para suspender de manera TEMPORAL O DEFINITIVA la aprobación dada a un proyecto, protocolo, manuscrito que no esté siendo conducido de acuerdo con los requerimientos del Comité de Ética en Investigación o en el que se estén presentando eventos serios e inesperados en los sujetos de investigación.

Esta decisión se comunicará al investigador principal, y a las autoridades correspondientes.

Método de seguimiento de los protocolos aprobados.

Art. 47 - Tras la aprobación del proyecto los miembros del CEI se reservan el derecho de CONCURRIR a las instalaciones para verificar la información proporcionada tales como:

- Los animales y sus registros, incluidos los métodos de identificación de los mismos y los recintos o jaulas
- Las prácticas o manejo
- El mantenimiento de la limpieza e higiene.
- Las condiciones ambientales de los lugares del alojamiento y de las zonas donde se realicen procedimientos como cirugías, necropsia, experimentación
- Las zonas anexas donde se realizan lavado de equipos, lugares donde se almacenan alimentos, o aquellas donde se realizan los procedimientos médicos
- otros aspectos declarados en los formularios

Al final de la visita se redactará un informe y éste será presentado en la siguiente reunión del CEI para su consideración.

DE LA DOCUMENTACION Y ARCHIVO.

Art. 48 - Toda documentación generada por el CEI se archivará en la DICT y la misma será accesible solo a los miembros del CEI y en caso de auditorías a los responsables de las mismas.

El tiempo de archivo es de un mínimo de 5 años.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

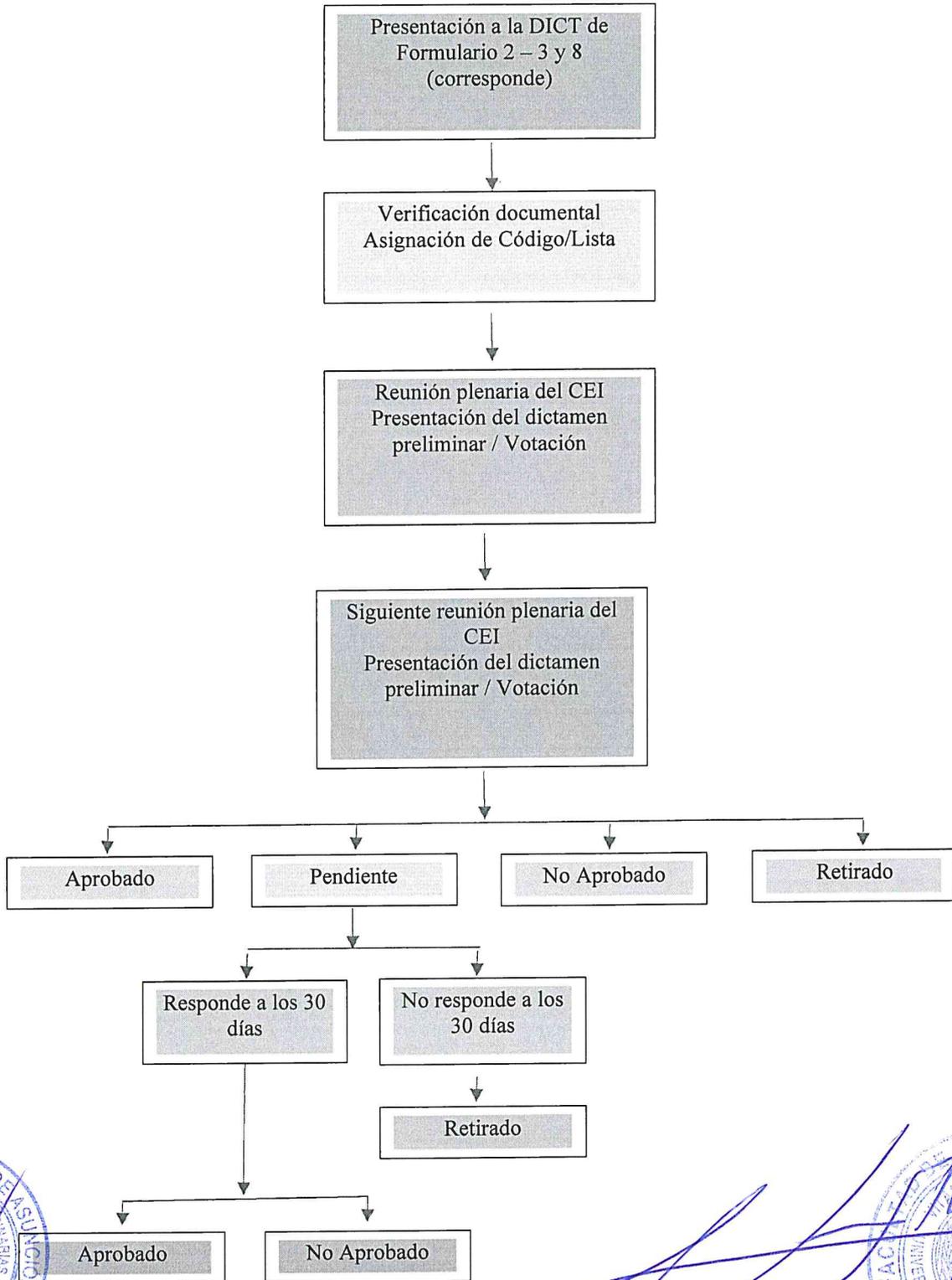
"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(16)

FLUJOGRAMA PARA LOS PROYECTOS



Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023

..//..(17)

ANEXO 1

El principio de las Tres R

El principio internacionalmente aceptado, el de las Tres R, incluye las siguientes alternativas:

Reemplazo, es decir:

Sustitución de estudios sobre animales vertebrados vivos por invertebrados, embriones de vertebrados o microorganismos;
Trabajar con órganos y tejidos aislados de animales;
Técnicas “in vitro” utilizando cultivo de tejidos y células;
Sistemas físico-químicos que imitan funciones biológicas;
Simulación de procesos fisiológicos mediante programas informáticos

2) Reducción, es decir, métodos que permitan a los investigadores obtener niveles comparables de información a partir de un menor número de animales u obtener más información a partir del mismo número de animales. Para ello se sugiere:

Establecer de una base de datos, facilitando el acceso a la literatura especializada y fomentando la publicación de resultados negativos.
Considerar la calidad genética, sanitaria y ambiental de los animales lo cual permite una menor dispersión de los resultados, reduciendo así el número de animales utilizados;
Planificar los experimentos para poder compartir los mismos animales.

3) Refinamiento, es decir, métodos para prevenir, aliviar o reducir al mínimo cualquier dolor, angustia, malestar o daños duraderos, conocidos y eventuales, y/o mejorar el bienestar de los animales utilizados. Las posibilidades de refinamiento deberán considerarse e implementarse durante toda la vida del animal e incluyen, por ejemplo, estabulación, transporte y eutanasia.

Considerar la capacitación adecuada antes de realizar cualquier experimento;
Usar técnicas apropiadas para el manejo y contención de animales;
Asegurarse de que las dosis de los medicamentos sean correctas;
Establecer parámetros para identificar el dolor o estrés y establecer procedimientos para prevenirlo o aliviarlo;
Usar analgésicos y anestésicos apropiados para experimentos potencialmente dolorosos;
Realizar cirugías asépticamente para evitar infecciones;
Realizar una sola cirugía por animal;
Establecer una atención posquirúrgica adecuada.
Obtener la capacitación adecuada antes de realizar cualquier experimento;
Usar técnicas apropiadas para el manejo de animales;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL
MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(18)

ANEXO 2

SOLICITUD DE APERTURA DEL PROCESO

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

PROYECTO

PROTOCOLO

MANUSCRITO

OTRO: (cual)

TÍTULO:

ACCIÓN: (señalar)

Registro inicial

Cambio en el protocolo

Retiro de propuesta

Informe anual

Informe final

RESPONSABLE O SOLICITANTE:

“Solicito la apertura de un proceso de análisis respecto de la referida propuesta y declaro conocer la legislación nacional vigente, así como los procedimientos del CEI relacionados con su mecanismo de evaluación”.

En estos términos, pido la aprobación.

Fecha:

Firma del Interesado:

VISTO BUENO DEL JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO (FIRMA)

Este documento deberá presentarse al DICT con copia para dar mesa de entrada.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(19)

**ANEXO 3
SOBRE EL PROYECTO, PROTOCOLO, MANUSCRITO**

PARTE I - IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN /PROPÓSITO

PROYECTO

PROTOCOLO

MANUSCRITO

OTRO (especificar)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Título:

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda propuesta de Investigación tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir del mes de aprobación de la propuesta y emisión del certificado. Existe la posibilidad de prórroga por 2 años previa presentación de una solicitud de modificación de duración

ÁREA DEL CONOCIMIENTO (Acorde con el manual de Frascati)

Eje – Área- Línea de Investigación:

MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Responsable (es obligatorio ser miembro de la FCV)

Nombre completo – Nro Documento de Identidad

Dirección/Departamento

- 1.
- 2.

Declaración de formación ética y práctica:

- 1- Formación ética y práctica
- 2- Formación específica:

Describir técnicas y procedimientos a se llevarán a cabo en la propuesta

Categoría (docente técnico, docente investigador, administrativo, DIDCom)

Dirección de correo electrónico de contacto.

Deberán presentarse certificados para sustentar la declaración de la formación ética y la formación específica





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(20)

Grupo de personas que integran el equipo de investigación. Colaboradores.

Completar los datos solicitados para cada uno de los integrantes.

Nombre completo - Nro Documento de Identidad

--

Dirección/Departamento

- 1.
- 2.

Declaración de formación ética y práctica:

- 1- Formación ética y práctica
- 2- Formación específica:

Describir técnicas y procedimientos a se llevarán a cabo en la propuesta.

Categoría (docente técnico, docente investigador, administrativo, DIDCom)

Dirección de correo electrónico de contacto.

PARTE II - ESTADO DEL ARTE DE LA PROPUESTA

RESUMEN DE LA PROPUESTA.

OBJETIVOS (en su totalidad)

JUSTIFICACIÓN

La justificación debe contener la base científica del estudio propuesto, y en particular los datos de ensayos in vitro e in vivo (si aplica a la propuesta) que justifiquen la experimentación.

Datos previos obtenidos en modelos in vitro o in vitro deberían incluirse en la justificación del uso de animales. La simple ausencia de estudios previos en animales no es justificación suficiente para su uso.

Se debe incluir información sobre el "estado del arte" para permitir la evaluación de la propuesta a fin de evitar duplicidad de proyectos similares entre sí y de los resultados. Además de precaver el uso innecesario de animales.

Explicación de ¿Por qué el estudio no puede usar un método alternativo al uso de animales?





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(21)

RELEVANCIA E IMPACTOS ESPERADOS

El impacto potencial del uso de animales para avanzar en el conocimiento científico, la salud humana y/o la salud pública debe ser incluido en este punto. Debe quedar claro los beneficios potenciales de la actividad que involucra animales en la investigación o en su defecto deberían de superar las consecuencias negativas de la experimentación con animales.

PARTE III - ESQUEMA DE LA PROPUESTA- INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS CON ANIMALES

Citar los procedimientos experimentales que involucran animales (físico o mental)

Detalles de los procedimientos experimentales:

Incluir información, como dosis y volumen/concentración de sustancias a administrar, vías de administración, sitio anatómico de administración, calibre/calibre de las agujas utilizadas en administraciones etc. Incluir la descripción del lugar donde se llevarán a cabo estos procedimientos.

Referencias bibliográficas relacionadas con los métodos mencionados anteriormente utilizados (agregar en éste punto las citas referentes a los artículos científicos publicados en revistas indexadas, con procedimientos similares a los utilizados, informando al DOI y/o adjuntando el PDF de los artículos. En el caso de nuevos procedimientos, esto debe estar explicado en la justificación).

ANIMALES EMPLEADOS.

Especies

Origen: (finca, cría, vivero, ubicación geográfica, etc.)

Referencias bibliográficas Describa y justifique el uso de la(s) especie(s) animal(es) y la(s) raza(s) a utilizar en el estudio. El responsable deberá justificar la especie o grupo taxonómico y los procedimientos a utilizar en función del sistema biológico que se estudia. La elección de un modelo animal particular debe ser consistente científicamente y no estar influenciado por la conveniencia o el presupuesto.

En éste punto agregar citas referentes a artículos científicos publicados en revistas indexadas, con procedimientos similares a los utilizados, informando al DOI y/o adjuntando el PDF de los trabajos publicados. En el caso de no existir bibliografía que incluya la especie a utilizar explicar en la justificación.

Lugar de alojamiento y/o experimentación: (laboratorio, habitación, clínica/hospital, ubicación geográfica, etc.).

Procedencia de los animales

Para animales o partes de animales comprados: se debe incluir una fotocopia de la factura.

Para animales o partes de animales que han sido donados se debe incluir una fotocopia de la declaración simple de donación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023

..//..(22)

Para animales prestados: se debe incluir una fotocopia consentimiento libre e informado.

Método(s) de captura (solo en caso de utilizar animales salvajes o abandonados):

Debe incluir la descripción detallada del equipo utilizado en la captura, y las estrategias que se aplicaran para minimizar el estrés sufrido por el animal capturado, incluso durante el eventual transporte, manejo y marcaje.

Al finalizar los animales deben ser liberados en la misma región de captura y en las mismas condiciones en que fueron capturados, conscientes y alertas.

CONDICIONES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES

Lugar de alojamiento

Jaula

Establo

Otro

La densidad de población,

temperatura, tipo de cama, manejo de animales, tipo y tamaño de alojamiento, entre otros, debe incluir

adecuado a la especie, linaje, genotipo y comportamiento del animal y al procedimiento experimental propuesto.

Número de animales por jaula/cobertizo/corral:

Área de jaula/cobertizo/corral por animal (m o cm²). Cuáles son las dimensiones (ancho x largo x alto) de la jaula/cobertizo/corral (en cm):

Ventilación ambiental:

Comida: Tipo de comida:

Abastecimiento de agua (fuente):

Frecuencia de limpieza

Condiciones ambientales, alimentarias y de mantenimiento de los animales:

Control de: Temperatura Ambiente: Ciclo Luz/Oscuridad:

Tipo de cama (virutas, palets u otros):





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(24)

En caso afirmativo, ¿cuál(es)?

Si optó por procedimientos múltiples, ¿serán en el mismo procedimiento o en procedimiento diferentes? ¿Cuáles son los procedimientos? Se realizará la eutanasia de los animales poco después del procedimiento/trauma o ¿Se mantendrá vivo al animal para continuar con el proyecto?

¿Existe previsión de uso de fármacos y/o combinaciones anestésicas?
Sí No

En caso afirmativo, ¿cuál(es)?

Use esta tabla para completar los medicamentos que se usarán.

Fármaco	Dosis (UI o mg/kg) y volumen/concentración,	vía de administración, calibre/calibre de la aguja y sitio administración anatómica

En el campo "fármaco" se debe informar el o los nombres del o los principios activos con su respectiva Denominación Común Internacional (DCI).

Habrà eutanasia de los animales poco después del procedimiento/trauma o ¿Se mantendrá vivo al animal para continuar con el proyecto?
Sí No

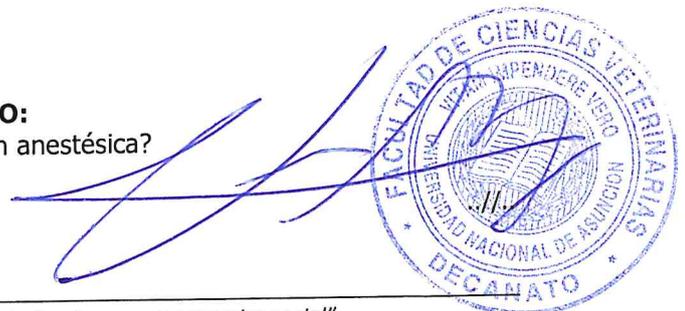
¿Qué criterios se utilizarán para certificar el plan anestésico necesario para el inicio y mantenimiento de la cirugía?

Describe aquí todas las formas de verificar la efectividad de la anestesia antes del inicio del procedimiento quirúrgico y durante todo el procedimiento, describir cómo se realizará el mantenimiento anestésico

Si no se prevé el uso de anestésicos, JUSTIFICAR:
(citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

SEGUIMIENTO POST-QUIRÚRGICO:

¿Habrà seguimiento de la recuperación anestésica?
Sí No





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(25)

¿Cómo se hará y cuál es el período de seguimiento (en horas)?
Describe en este ítem todos los criterios que serán monitoreados en el período inicial

¿Habrá uso de analgésicos, antibióticos y/o antiinflamatorios antes o después de la cirugía?

Fármaco que se utilizan: Mencionar: Dosis (UI o mg/kg) - volumen/concentración, vía de administración sitios anatómico de administración.

Si el uso de analgésicos, antibióticos y/o antiinflamatorios pre y/o postoperatorio, NO ESTÁ PREVISTO JUSTIFICAR:
(citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O NO QUIRÚRGICOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PROYECTO IMPLICARÍA OTROS PROCEDIMIENTOS DE GENERACIÓN ¿ESTRÉS Y/O DOLOR INTENCIONAL EN LOS ANIMALES?

Sí No

En caso de ser afirmativo, justifique la inducción intencional de estrés y/o dolor:
(citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

En el caso de generación intencionada de dolor, se prevé el uso de fármacos u otros métodos analgésicos?

Use esta tabla para completar los medicamentos que se usarán. En caso de ser afirmativo

Fármaco	Dosis (UI o mg/kg) y volumen/concentración,	vía de administración, calibre/calibre de la aguja y sitio administración anatómica





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023

../..(26)

Si el uso de analgésicos, NO ESTÁ PREVISTO JUSTIFICAR: (citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

DOLOR, MALESTAR, ESTRÉS Y VALORACIONES HUMANITARIAS

Incluir en este campo la Forma de evaluación del dolor, malestar, estrés y cuando es el momento o el criterio con el que se decide los puntos finales que se pueden adoptar al ver el sentimiento de dolor, malestar y estrés en los animales a lo largo del proyecto.

INMOVILIZACIÓN FÍSICA DEL ANIMAL

Se considera la inmovilización, incluso las de corta duración, como el pesaje, la colocación de sonda o la contención en espacios restringidos, como exámenes de imagen y otros.

A continuación si habrá inmovilización física o no

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, SELECCIONE EL TIPO:

- Restricción de rutina (inmovilizaciones rápidas, pesajes, sonda, inoculaciones)
- Uso de accesorios de contención (punción de cola, inoculaciones)
- Contención experimental (otras situaciones, descritas y justificadas)

CONDICIONES DE ALIMENTACIÓN

¿Habrá inducción de ayuno/restricción de alimentos?

Sí No

En caso afirmativo indique

Duración en horas:

Justificar el ayuno:

¿Habrá restricciones de agua?

Sí No

En caso afirmativo, indique

Duración en horas:

Justificar la restricción hídrica:

HABRÁ EXPOSICIÓN/INOCULACIÓN/ADMINISTRACIÓN DE DROGAS, MICROORGANISMOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE NO HAN SIDO MENCIONADA ANTERIORMENTE O QUE SE UTILIZA CON FIN ¿DIFERENTES DE LOS YA MENCIONADOS AQUÍ?

Sí No

Agente químico o físico o biológico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

../..(27)

Mencione: Dosis (UI o mg/kg) y volumen/concentración, vía de administración, y lugar anatómico de administración.

¿SERÁN EXTRAÍDOS MATERIALES BIOLÓGICOS?

Todos los materiales biológicos obtenidos del animal deben ser informados, incluso los obtenidos después de la eutanasia. El procedimiento para la remoción de estos materiales biológicos debe ser informado en los ítems correspondientes con especial atención a la toma de muestras en animales vivos. En el caso de retiro de material post-eutanasia y su procesamiento, la descripción debe ser sobre su correcto manejo y disposición, no es necesario detallar estos procedimientos, una referencia a un artículo publicado debería ser suficiente para este detalle.

Se debe considerar el principio de las 3R y prever la reducción del número efectivamente utilizado, al obtener la mayor cantidad de información de cada animal, como una forma de mejorar su uso ético. Esta recolección, cuando se realiza después de la eutanasia, no tiene impacto en el bienestar animal.

Sí No

DESCRIPCIÓN DE:

Tipo de material / Cantidad de muestra / Frecuencia de recolección / Método de recolección

LOS MATERIALES BIOLÓGICOS DE ESTAS MUESTRAS SERÁN O HAN SIDO UTILIZADO EN OTROS PROYECTOS? ¿QUÉ MATERIALES?

Sí No

En caso afirmativo, ¿cuál(es)? Indique el número de registro de la propuesta que utilizará este material del proyecto. El material que se indique deberá contener la aprobación de su uso en futuras propuestas.

¿HABRÁ INDUCCIÓN DE CAMBIOS METABÓLICOS SERIOS O PROCESOS CRÓNICOS DEGENERATIVOS

Sí No

En caso afirmativo, JUSTIFICAR

INFORMAR QUÉ MEDIDAS SE TOMARÁN PARA EVITAR CONTAMINACIÓN, INFECCIÓN O INFESTACIÓN DE OTROS ANIMALES, INVESTIGADORES Y MEDIO AMBIENTE:

Incluir características de empaque y eliminación de desechos biológicos, químicos y cortopunzantes (si los hubiera).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(28)

GRADO DE INVASIVIDAD

- A. Experimentos que causan poca o ninguna molestia o estrés (p. ej., observación y examen físico; administración oral, intravenosa, intraperitoneal, subcutánea o intramuscular de sustancias que no causan reacciones adversas notables; eutanasia por métodos aprobados después de anestesia o sedación; privación de alimentos o agua por períodos equivalentes a la privación en la naturaleza).
- B. Experimentos que causan estrés, incomodidad o dolor, de intensidad leve (por ejemplo, procedimientos quirúrgicos menores, como biopsias, bajo anestesia; breves períodos de sujeción e inmovilidad en los animales consciente; exposición a niveles no letales de compuestos químicos que no causan reacciones adversas graves).
- C. Experimentos que provocan estrés, malestar o dolor, de intensidad intermedia (ej. procedimientos quirúrgicos invasivos realizados en animales anestesiados; inmovilidad física durante varias horas; inducción de estrés por separación materna o exposición a un agresor; exposición a estímulos adversos ineludibles exposición a compuestos químicos que podrían causar un deterioro duradero de la función sensorial y motora; administración de agentes químicos por vías tales como la intracardíaca e intracerebral).
- D. Experimentos que provocan dolor de alta intensidad (Ej: Inducción de trauma a animales no sedados).

EN CASO AFIRMATIVO ANALICE LA LISTA A CONTINUACIÓN Y SELECCIONE EL GRADO MÁS ALTO DE INVASIVIDAD A B C D PRESENTES EN ESTE PROYECTO:

SALA DE EUTANASIA/NECROPSIA

SI NO

FINALIZACIÓN

MÉTODO PARA INDUCCIÓN DE EUTANASIA

DESCRIPCIÓN DE FARMACOS – DOSIS- VÍAS DE ADMINISTRACIÓN

¿Cuáles son los criterios para confirmar la muerte de los animales que se utilizarán?

Describe la forma de confirmación de la muerte de los animales

MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE LOS ANIMALES Y MATERIAL BIOLÓGICO (DESTINO FINAL)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(29)

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD

El firmante y responsable (del proyecto, protocolo, manuscrito) certifico que:

- a) He leído las disposiciones de la Ley Nº de BIENSTAR ANIMAL, y de las normas aplicables al uso de animales en la docencia y/o investigación.
- b) el estudio titulado:

no es innecesariamente duplicado, tiene mérito científico y el equipo que participa en este el proyecto está capacitado y es competente para realizar los procedimientos descritos en este protocolo;

- c) no existe un método sustituto que pueda utilizarse como alternativa al proyecto.

Lugar y fecha

FIRMA DEL RESPONSABLE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023

../..(30)

ANEXO 4

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN O MODIFICACIÓN

Las solicitudes de inclusión/cambio solo se aceptarán si están directamente relacionados con el objetivo principal de la propuesta.

Fecha:

PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

Identificación: (TÍTULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

Objetivo general de propuesta original

Número de animales utilizados hasta ahora:

Tipo y características

Especie/Animal	Identificación (si corresponde)	edad	peso	sexo

Resumen de los principales resultados y conclusiones obtenidos con el proyecto hasta el momento:

Describa el cambio/inclusión a realizar en el proyecto original. Justificar la necesidad y la importancia de tal cambio. En la descripción, dejar claro al CEI lo que ya está aprobado y lo que será cambiado/agregado. Deje en claro que la adición/cambio no cambiará el objetivo general de la propuesta original. Los cambios/inclusiones de protocolos realizados in vivo deben ser explicados detalladamente. Si es necesario, adjunte a éste documento artículos relevantes para la mejor comprensión de lo solicitado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(31)

ACUERDO DE RESPONSABILIDAD

El firmante y responsable (del proyecto, protocolo, manuscrito) certifico que:

- a) He leído las disposiciones de la Ley N° de BIENSTAR ANIMAL, y de las normas aplicables al uso de animales en la docencia y/o investigación.
- b) el estudio titulado:

no es innecesariamente duplicado, tiene mérito científico y el equipo que participa en este el proyecto está capacitado y es competente para realizar los procedimientos descritos en este protocolo;

- c) no existe un método sustituto que pueda utilizarse como alternativa al proyecto.

Lugar y fecha

FIRMA DEL RESPONSABLE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(33)

El estudio, o parte del mismo, ya ha sido publicado en forma de monografía, disertación, tesis y/o revista científica o generó una patente?

SI

NO

En caso afirmativo, informe la referencia completa de la publicación o el número de patente

En la versión del documento informe final se deben incluir gráficos, tablas y demás anexos que integren el proyecto





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

../..(34)

ANEXO 6

NOTA DE RESPUESTA AL CEI.

Fecha:

PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

Identificación: (TITULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

Respuestas/ aclaraciones a las preguntas o sugerencias de modificaciones presentes en el dictamen del CEI (En el documento se debe indicar la pregunta y, escribir la aclaración o respuesta).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

../..(35)

ANEXO 7

SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTA APROBADA

Fecha:

PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA

Identificación: (TITULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

Justificación para la eliminación de la propuesta





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(36)

ANEXO 8

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La persona firmante o Responsable del proyecto de Investigación

Nombre del Director

Cuyo TÍTULO se menciona a continuación

Como responsable del proyecto, afirmo que en el acto de la asociación, proporcionaré el Documento de Libre Consentimiento informado y Aclarado con el dueño de los animales en el que se informará al propietario de Los términos de la participación de/los animal/es

Con las ACTIVIDADES

() médicas y/o
() quirúrgicas y/o
() experimentales y/o
() de manejo
INDICAR la metodología, número de muestras y repeticiones tiempo del estudio estimado

Realizadas en LOCAL

Se informa también de la utilización de los resultados obtenidos por el estudio en la publicación de artículos científicos y difusión en eventos científicos. Para efectos de publicaciones y presentaciones científicas, la identidad del titular/tutor será preservada.

El propietario/tutor podrá suspender la participación de animales en cualquier momento de la(s) actividad(es) si así lo considera conveniente, teniendo en cuenta que no serán recompensados monetariamente y que no recibirá ningún otro beneficio por su participación.

Afirmo que si se produce algún daño durante el procedimiento de recolección de material biológico y otros procedimientos, el animal será atendido gratuitamente por miembros del equipo del proyecto, así como tendrá derecho a una indemnización a la que legalmente corresponda, siempre y cuando se pruebe la relación de causalidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(37)

A continuación, expongo el(los) posible(s) riesgo(s) asociado(s) al(los) procedimiento(s):

También los profesionales le informarán de los cuidados / recomendaciones que debe seguir durante y después del empleo del animal y, si hay algún daño al animal refiriéndose al incumplimiento de estas recomendaciones, el equipo o la institución no se responsabilizará por el evento.

Además, tiene garantizado el acceso para aclarar cualquier duda sobre procedimientos, riesgos, beneficios, etc., en cualquier fase de la propuesta, a los profesionales responsables de la misma.

La persona firmante como propietario declara:

La Identificación del/los animal/les: (Nombre, número de chip, pelaje etc)

He sido claramente informado sobre la participación del animal/es de mi propiedad, y he leído la propuesta, describiendo el estudio”.

Confirmando sobre mi decisión de participar. Me ha quedado claro lo que son los procedimientos a realizar, sus molestias y riesgos, las garantías de confidencialidad y aclaraciones permanentes. También ha quedado claro que mi participación es gratuita y que tengo garantizado el acceso al tratamiento”.

Autorizo, en el caso de tomar fotografías (u otras imágenes) o la grabación de voz el uso de las mismas. La Facultad de Ciencias Veterinarias garantiza la confidencialidad de los datos y su utilización en forma anónima en uso científico (publicaciones de datos e imágenes del o los animales).

Firmo el presente documento en dos ejemplares de igual contenido y forma, uno de los cuales queda en mi poder.

LUGAR

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL RESPONSABLE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(38)

ANEXO 9

INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES.

En relación a las instalaciones y las condiciones ambientales para aquellos proyectos, protocolos, manuscritos de investigación en donde los animales requieran el uso de instalaciones; los mismos deberán alojarse en instalaciones diseñadas para estos fines y deben ser adecuadas a la especie. La excepción para esta consideración son aquellos proyectos, protocolos, manuscritos de investigación donde el trabajo se haga a campo.

Una instalación o el lugar deberá contar con las áreas de alojamiento y con las zonas destinadas a actividades tales como procedimientos, sujeción, cirugía, necropsia, si éstos procedimientos se contemplan en la metodología.

Deberá preverse medidas de seguridad (cerrojos, cercas etc) para proteger a los animales y evitar que éstos escapen.

Según la especie se debe tener presente el control de las condiciones ambientales para limitar los cambios fisiológicos que puedan alterar el bienestar. La ventilación, la temperatura, la humedad, la iluminación, la presencia de ruido son algunos de los parámetros ambientales que cabe considerar y en particular en las especies que sean más susceptibles a éstos factores.

La utilización de un sistema de producción animal a campo, prácticas de gestión o procedimientos de rutina no reduce la responsabilidad de los investigadores en la aplicación de estas consideraciones del manejo y de bienestar animal. Las jaulas y los corrales deberán mantenerse limpios y estar diseñados de tal forma que los animales no se hagan daño.

En caso de que la metodología incluya el trabajo con enfermedades infecciosas, toxinas o productos derivados de biotecnología se puede requerir instalaciones especiales, y poner énfasis en la bioseguridad.

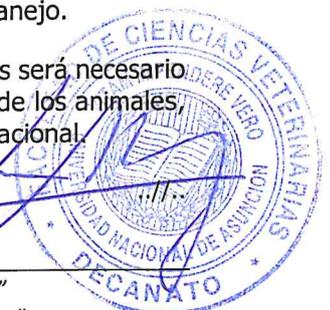
Los animales deberán tener acceso a una alimentación que satisfaga sus necesidades fisiológicas y que estén acordes a su especie.

Se deberá tener el cuidado necesario en el empaquetado, el transporte, el almacenamiento y la preparación de los alimentos a fin de evitar la contaminación química, física o microbiológica y el deterioro del mismo.

El agua deberá estar disponible en todo momento.

Es fundamental en todo el proceso de investigación mantener una buena higiene y llevar un registro de su cumplimiento. Se deberá establecer rutinas adecuadas para la limpieza, el lavado, la descontaminación (en caso de ser necesaria). Las personas a cargo del cuidado de los animales deben mostrar competencia en el mismo, para la manipulación e inmovilización. Incluso si es necesario se debe prever capacitaciones para entrenar al personal encargado del manejo.

En caso de que se tenga que contemplar transporte de los animales será necesario garantizar una contención física adecuada, así como la seguridad de los animales, así como el cumplimiento de las leyes y normas vigentes a nivel nacional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

../..(39)

**ANEXO 10
ATENCIÓN VETERINARIA. INVESTIGADORES / EQUIPO MÉDICO
VETERINARIO.**

El responsable del proyecto de investigación será:

El profesional veterinario es el que DEBERÁ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO, de la elaboración y presentación de la documentación. El profesional veterinario responsable de la investigación será el encargado de fomentar y controlar los aspectos relacionados a la sanidad y al bienestar del animal con el equipo de investigación antes, durante y después de los procedimientos de investigación.

También deberá estar atento a las condiciones físicas y comportamentales a lo largo del tiempo que dure la investigación, debe estar disponible para proveer cuidados en todo momento y ofrecer respuestas si surgen dudas para el personal técnico a cargo de tareas relacionadas al trabajo con animales EN LO QUE CONCIERNE A LOS ASPECTOS DE:

Responsabilidad clínica:

Considerar aspectos de medicina preventiva como ser vacunaciones, tratamientos contra endo-ectoparásitos y si existieran otro tipo de prácticas de acuerdo a la especie animal.

La vigilancia ante la aparición de enfermedades parasitarias, bacterianas o virales incluso considerar las que puedan causar infecciones subclínicas. En estos casos se deberá tomar las medidas de tratamiento e incluso eutanasia si fuere necesario. Todo esto respaldado con los diagnósticos utilizando los métodos más adecuados en cada caso.

Si la investigación toma por objetivo indagar sobre la efectividad de un fármaco en un grupo de animales enfermos no es ético dejar un grupo testigo sin tratamiento, se deberá contemplar un protocolo de tratamiento standard.

Las acciones tomadas deberán ser coherentes con el curso de la experimentación. Los medicamentos utilizados deberán aplicarse a la legislación existente.

a) el **Examen posmortem:**

Este procedimiento estará indicado y deberá de realizarse si ocurre deceso inesperada de los animales que forma parte del proyecto a fin de tener un diagnóstico. Y también a fin de considerar otras medidas preventivas si se trabaja con más de un individuo.

b) los **Registros médicos veterinarios:**

Estos constituyen un elemento fundamental y es aquí donde se consignan todo lo referente a los cuidados preventivos, medicaciones, incluso los resultados de análisis u otros métodos diagnósticos y también se incluye el informe del examen posmortem si lo hubiere.

c) sobre la **Responsabilidad** sobre los riesgos que implican las enfermedades zoonóticas y las enfermedades de declaración obligatoria.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 051-00-2023**

..//..(40)

Es necesario reducir al mínimo los riesgos de contagio si se consideran enfermedades zoonóticas. En el caso de aparecer enfermedades de declaración obligatoria es deber del veterinario encargado del proyecto tomar los recaudos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

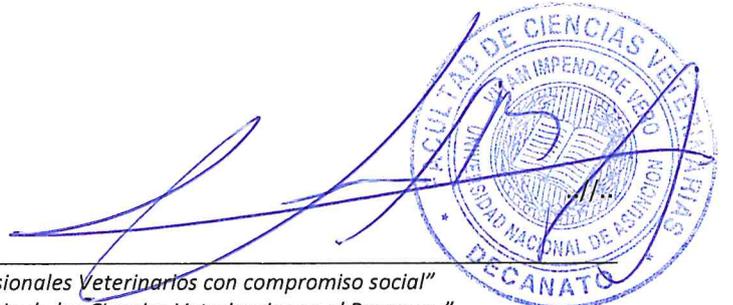
Responsabilidad sobre procedimientos de cirugía y los cuidados posoperatorios. Es necesario que el veterinario que realizará los procedimientos quirúrgicos esté capacitado suficientemente para los mismos, además se deberán tomar todas las consideraciones sobre los cuidados preoperatorios, los cuidados que corresponden a la asepsia y también al periodo postquirúrgico.

Se deberá tener en cuenta una adecuada selección de fármacos para la anestesia, la analgesia de acuerdo a lo disponible en el país y a las recomendaciones actuales a nivel mundial.

Los procedimientos que puedan causar dolor o angustia en los animales deberán ser realizados con sedación analgesia o anestesia.

No se admitirá realizar procedimientos quirúrgicos o dolorosos en animales no anestesiados y este punto también deberá ser considerado para las investigaciones así como también para demostraciones o para enseñanza.

Es necesario establecer y poner a consideración en documentación presentada al Comité de Ética de Investigación los motivos por los que se consideran realizar la eutanasia y utilizar el método acorde a la especie y los fármacos disponibles a nivel país y a las recomendaciones sugeridas en el anexo que trata el tema eutanasia.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)

Resolución N° 051-00-2023

..//..(41)

ANEXO 11

Procedencia de los animales. Obtención de animales.

La adquisición de los animales de preferencia, será de instituciones reconocidas que suministren y garanticen animales sanos y de calidad.

La adquisición de los animales deberá efectuarse legalmente, con la factura por los animales, o se envía al CEI una declaración simple en el caso de la donación de animales o el formulario del Consentimiento, para animales con propietarios que serán prestados para el trabajo de investigación.

Las especies animales sobre todo rumiantes y equinos deberán contar con la documentación que indique la procedencia, los certificados sanitarios y la identificación.

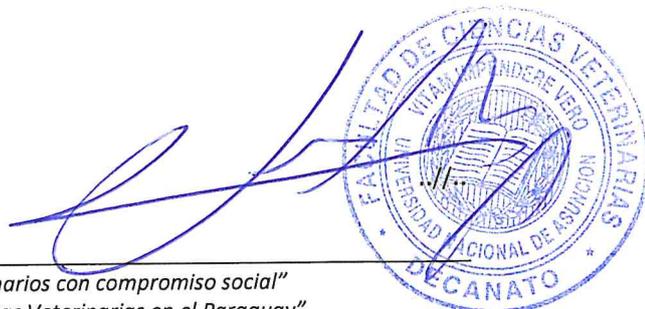
Se debe considerar con mayor cuidado si se utilizan animales de granja, razas y especies no tradicionales y animales capturados en la naturaleza no criados para fines de investigación Ver leyes vigentes.

No se considera ético el trabajar en protocolos de investigación (a menos que el fin sea el promover la reproducción) con aquellas especies que están clasificadas en peligro de extinción por los organismos nacionales e internacionales competentes.

Cuando la investigación requiera material biológico y el mismo no provenga de una actividad docente o de investigación científica, por ejemplo:

- i. cadáveres de animales atropellados en las carreteras;
- ii. muestras biológicas recolectadas que no han sido utilizadas en su totalidad
- iii. cadáveres o partes de los mismos provenientes de mataderos o productores rurales para consumo;
- iv. cadáveres o partes de los mismos de animales sacrificados por los servicios de vigilancia sanitaria;
- v. cadáveres o partes de los mismos obtenidos de establecimientos comerciales tales como mercados o ferias

Es necesario conservar la documentación que muestre inequívocamente el origen del material. La prueba puede ser una factura de compra, recibo, fotografías o documentos oficiales de los servicios de vigilancia, (c) Si hay donación de cadáveres o partes, es necesario presentar como prueba declaración simple en el caso de la donación, se debe incluir el motivo de la muerte, y la fecha





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

../..(42)

ANEXO 12

Eliminación de los desechos, control de plagas, catástrofes y feriados.

Los desechos convencionales, biológicos y peligrosos deben ser removidos y eliminados en forma regular y segura y el procedimiento debe estar ajustado al reglamento institucional de BIOSEGURIDAD.

Control de Plagas

Son esenciales los programas para prevenir, controlar o eliminar la presencia de, o la infestación de plagas. Se debe implementar un programa de control y aseguramiento regular, calendarizado y documentado, el programa ideal previene la entrada y elimina la colonización de las plagas en las instalaciones. En el caso de los animales alojados al aire libre se deben tomar las provisiones oportunas para eliminar o reducir al mínimo los riesgos relacionados con las plagas y con los depredadores. Los pesticidas pueden inducir efectos tóxicos en los animales e interferir con los resultados de la investigación y por lo tanto su uso en estas áreas debe limitarse a lo indispensable.

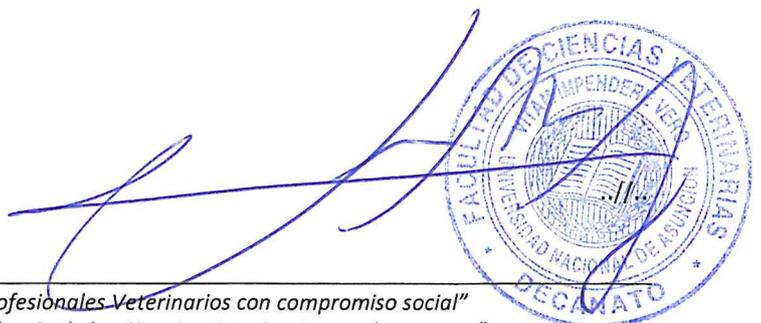
Si se utilizan trampas, los métodos deben ser humanitarios; las trampas que capturan a los animales vivos requieren una observación frecuente y el sacrificio humanitario, inmediatamente después de la captura.

Emergencias, Fines de Semana y Días Festivos

Los animales deben ser atendidos por personal calificado todos los días, incluyendo fines de semana y días festivos, para salvaguardar su bienestar y para satisfacer las necesidades del bienestar. Debe haber atención médico veterinario en caso de emergencias en horas no laborables, fines de semana y días de asueto.

En el caso de una emergencia el personal institucional de seguridad, bomberos o policías autorizados deben tener la posibilidad de llegar a las personas responsables de los animales. Esta persona debe ser un "funcionario " de la institución y debe participar en la respuesta en caso de necesidad.

Para resguardo de la seguridad de las instalaciones de los animales se debe contemplar un plan en caso de desastres, que considere tanto al personal como a los animales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(44)

¿Tiene relevancia y puede generar avances en el ámbito de salud humano o animal?

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Los OBJETIVOS (general/específicos)

Los objetivos, general y específicos del estudio, y la hipótesis (si la hay) son claros, verificables. Se describe claramente lo que se pretende probar.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

La METODOLOGÍA

Declaración ética: Está presente en los documento y se indica que se ha considerado y aplicado los principios éticos mencionados en el Reglamento , en la formulación de los métodos experimentales considerando el reemplazo, refinamiento o reducción (las 3R) del uso de animales en la investigación y según lo establecido por las leyes nacionales vigentes de Bienestar Animal

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Están establecidos los lineamientos ((conjunto de directrices que orientan para el logro de objetivos) para el cuidado y empleo de los animales, que son parte de la investigación.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Si el estudio lo requiere se ha presentado el Documento del Consentimiento Informado adecuado al mismo (que será utilizado en el transcurso de la ejecución)

Se ha presentado el CI y el mismo se ajusta al trabajo de investigación	No responde al criterio
---	-------------------------

Diseño del estudio

Para los protocolos experimentes, se han proporcionado detalles del diseño del estudio, tales como:

El número de animales que participaran en los grupos experimentación y de los de control. Así mismo se menciona la unidad experimental (por ejemplo, un solo animal, grupo o jaula de animales).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responde parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	-----------------------------------

Se mencionan todas las medidas y acciones que serán tomadas para minimizar los efectos de posibles sesgos que pudieran surgir en cuanto a la asignación de animales al tratamiento (p. ej., procedimiento de aleatorización) y cuándo en relación a la evaluación de los resultados

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responde parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	-----------------------------------





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(45)

Para los procedimientos experimentales:

Se ha definido claramente los criterios para la elegibilidad de los animales empleados en cada procedimiento y cada grupo experimental, incluidos los controles.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se proporcionan detalles precisos de todos los procedimientos realizados? Por ejemplo:

- Cómo (por ejemplo, formulación y dosis del fármaco, lugar y vía de administración, anestesia y analgesia utilizadas [incluida la monitorización de dichos procedimientos], método de eutanasia). Los tiempos ej.: Cuando la hora del día).
- Dónde (por ejemplo, jaula casera, laboratorio, laberinto de agua).
- Por qué (p. ej., justificación de la elección de un anestésico específico, vía de administración, dosis de fármaco utilizada).

Animales que forman parte de los procedimientos experimentales

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha proporcionado los detalles de los animales utilizados, incluida la especie, raza, sexo, etapa de desarrollo (por ejemplo, edad joven, gerontes, etc) y peso.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha proporcionado información pertinente, como: el origen de los animales, estado de salud/inmunidad, fármaco o pruebas que se han utilizado o realizado previamente, trámites de compra, traslado, con detalles de la documentación, si cabe al trabajo de investigación: nomenclatura internacional de cepas, estado de modificación genética (transgénico), genotipo, etc.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Instalaciones:

Se ha proporcionado información detallada de:

Alojamiento (tipo de instalación, por ejemplo, libre de patógenos específicos; tipo de jaula o tamaño del predio; material de cama; número de animales en cada jaula; forma del tanque y material, etc. para peces).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Información sobre las Condiciones de cría (por ejemplo, programa de cría, ciclo de luz/oscuridad, temperatura, calidad del agua, etc. para los peces, tipo de alimento, acceso a los alimentos y agua, enriquecimiento ambiental).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(46)

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se realizaran evaluaciones o intervenciones relacionadas con el bienestar antes, durante o después del experimento.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Tamaño de la muestra

Se ha especificado el número total de animales utilizados en cada experimento, y el número de animales en cada grupo experimental.

Se ha realizado el cálculo de tamaño muestral con la explicación de cómo se llegó al número de animales. Se ha proporcionado detalles de cualquier cálculo del tamaño de la muestra utilizado.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha Indicado el número de repeticiones independientes de cada experimento Se ha proporcionado detalles completos de cómo se asignaran los animales a los grupos experimentales, incluida la asignación al azar o el emparejamiento. Descripción del orden en que los animales en los diferentes grupos experimentales serán tratados y evaluados.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Resultados Se ha definido claramente los resultados experimentales esperados primarios y secundarios a ser evaluados (por ejemplo, muerte celular, marcadores moleculares, cambios de comportamiento).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha definido el método Estadístico y Proporcionado detalles de los métodos estadísticos utilizados para cada análisis. Se prevé Informar los resultados de cada análisis realizado, con una medida de precisión (por ejemplo, error estándar o intervalo de confianza).

Se ha especifique la unidad de análisis para cada conjunto de datos (por ejemplo, un solo animal, grupo de animales).

Se ha descrito el método utilizado para evaluar si los datos cumplieron con las suposiciones del enfoque estadístico.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Los resultados La RELEVANCIA E IMPACTOS ESPERADOS





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(47)

Datos de referencia

Para cada grupo experimental, se prevé informar las características relevantes y la salud estado de los animales (p. ej., peso, estado microbiológico y fármaco o prueba sin tratamiento previo) antes del tratamiento o la prueba (Esta información a menudo se puede tabular).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Resultados y Estimación

Se prevé Informar eventos adversos (en caso de que éstos ocurran). Los documentos presentados prevén proporcionar detalles sobre los posibles eventos adversos importantes en cada grupo experimental.

Se prevé incluir modificación a los protocolos experimentales para reducir los eventos adversos.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

DECLARACIÓN DE LA EVALUACIÓN TOMADA:

Resumen: De 21 criterios evaluados mencionados se cumplen totalmente un numero de-----	
Aprobado: Los 21 criterios evaluados	
Aprobado con sugerencias: Al menos 15 de los puntos mencionados se cumplen total o parcialmente	
No aprobado: un número inferior a 15 de los puntos mencionados se cumplen total o parcialmente	



Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023

../..(48)

ANEXO 15
PROTOCOLOS PARA ANESTESIA, ANALGESIA, EUTANASIA

Analgesia y anestesia

Todo procedimiento que cause dolor o molestias al animal que es parte del protocolo de investigación requiere del uso de anestésicos y analgésicos.

La elección del protocolo debe ser responsabilidad del investigador que tendrá en cuenta el tipo de procedimiento y las características farmacológicas de los medicamentos utilizados. Atendiendo las dosis, vías de administración y cuidados propios según la especie, raza y edad.

Es importante hacer énfasis en los siguientes aspectos:

- No es aceptable el uso de relajantes o aquellos que causan parálisis (como los curariformes) ya que ellos no son anestésicos.
- Sustancias como la ketamina no deberá utilizarse sola, sino en combinación con otros agentes como los tranquilizantes a fin potenciar su acción.
- El uso de pre anestésicos y tranquilizantes es altamente recomendado siempre que el procedimiento lo permita.

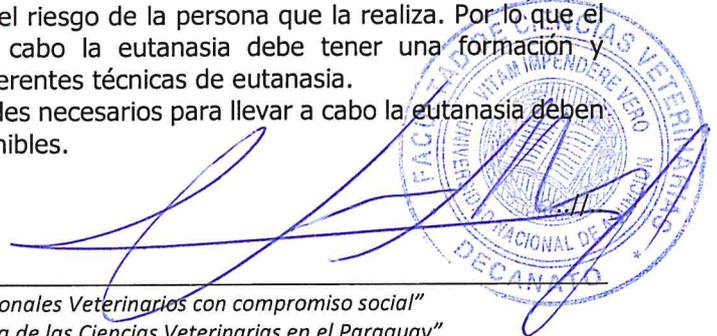
1. PROTOCOLO DE EUTANASIA

1.1 Concepto:

Se entenderá por eutanasia al procedimiento establecido por este comité para cada especie animal doméstica, silvestre y/o de laboratorio que entre a formar parte de un estudio de investigación, con la finalidad de producir la muerte rápida y sin dolor físico del animal; para posterior toma de muestras (si está indicado). El método a ser empleado no debe interferir con las evaluaciones post-mortem, y dependerá de la especie y lugar donde se realice. Además, la eutanasia siempre se llevará a cabo por personal entrenado, utilizando técnicas aceptables de conformidad con las normativas que conciernen al bienestar animal.

1.2 Premisas generales que deben cumplirse:

- a. Los métodos de eutanasia deben deprimir el sistema nervioso central (SNC), asegurando la insensibilidad al dolor y una rápida pérdida del conocimiento, seguida de un paro cardíaco y/o respiratorio y finalmente la pérdida de la función cerebral.
- b. El método de eutanasia a ser utilizado debe minimizar cualquier tipo de estrés en el animal antes de la inconsciencia.
- c. Asegurarse que el animal está muerto, es decir no presenta latido cardíaco y no existe posibilidad de recuperación; no presenta movimientos respiratorios, ausencia de reflejos corneales o de otro tipo y faltan de movimientos físicos.
- d. El personal que realice la eutanasia debe ser calificado, con la finalidad de ayudar a asegurar que la técnica es realizada con humanidad, eficacia y reduciendo al mínimo el riesgo de la persona que la realiza. Por lo que el personal que lleva a cabo la eutanasia debe tener una formación y experiencia con las diferentes técnicas de eutanasia.
- e. El equipo y los materiales necesarios para llevar a cabo la eutanasia deben estar fácilmente disponibles.



Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(49)

1.3 Sitio de eutanasia

El sitio apropiado para la realización de la eutanasia, es la sala de necropsia. En los casos que el experimento sea llevado a cabo en el campo y el animal no pueda ser trasladado para su eutanasia a la sala de necropsia; el sitio de elección será establecido por el investigador principal teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.

1.4 Procedimiento:

1.4.1 Preparación inicial para todos los animales a excepción de los peces y aves:

Todos los animales a ser eutanasiados deberán ser llevados al sitio correspondiente para dicho procedimiento, sujetados adecuadamente según la especie y deberá colocarse una vía intravenosa para la administración de las drogas.

1.4.2 Animales domésticos (ruminantes, equinos, cerdos, caninos y felinos) y de laboratorio (ratas, cobayos, hamster, conejo, etc.)

Consideraciones para tranquilización y analgesia:

La tranquilización consistirá en la administración intravenosa y/o intramuscular de, maleato de acepromazina y/o xilacina a dosis según la especie y prospecto de la farmacéutica que se utilice.

Anestesia profunda: la cual consistirá en la administración intravenosa de ketamina y/o barbitúricos a dosis según la especie y prospecto de la farmacéutica que se utilice.

Eutanasia: a excepción de los animales de laboratorio que únicamente podrán ser sacrificados por el método químico; la eutanasia podrá realizarse de dos formas, siendo el investigador principal quien elija el tipo de método, según su disponibilidad.

1. Químico: la cual consistirá en la administración intravenosa, en el siguiente orden de prioridad de:

- a. Un producto comercial farmacéutico autorizado como eutanásico;
- b. Sobredosis de un barbitúrico;

2. Físico: eutanasia por el método de electrocución. Para ello es necesario un cable de longitud adecuada como mínimo 10 metros de largo unidos hasta la mitad, uno de los extremos se conectan con un enchufe macho y los otros extremos se conectan con pinzas atraumáticas. Una vez que el animal está en plano profundo de anestesia una pinza se coloca en la comisura de los labios y el otra en la mucosa del ano; se humedece dicha zonas y posteriormente se conectada a la corriente eléctrica en cinco a 10 series de 10 segundos.

1.4.3 Peces

Esta especie será sacrificado por el método térmico: el cual consiste en la colocación del pez en agua a una temperatura que se aproxime a los 2°C, hasta que no se observe signos de vida.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 051-00-2023**

..//..(50)

1.4.4 Aves

Esta especie será sacrificada previa administración de ketamina intramuscular a dosis según prospecto de la farmacéutica que se utilice; por medio de un corte completo de la médula espinal a nivel de la articulación atlanto occipital.

051-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 052-00-2023**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME PRESENTADO SOBRE SU PARTICIPACIÓN AL CURSO SOBRE GESTIÓN DE ZONOSIS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS REALIZADO DEL 02 AL 25 DE MARZO DE 2022 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, REPÚBLICA ARGENTINA, POR LA PROF. DRA. VANESSA BEATRIZ RUIZ DE GIACOMI CON CIC Nº 4136879, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0216, correspondiente a nota FCV-DFC Nº 09/2023 presentada por el Prof. Dr. Nelson Robledo Lugo, Director de la Filial Concepción, por la cual remite el informe presentado por la Prof. Dra. Vanessa Beatriz Ruiz de Giacomi con CIC Nº 4136879, Docente Técnico de la referida unidad académica, sobre su participación en el curso sobre “Gestión de Zoonosis y enfermedades transmitidas por alimentos”, llevado a cabo del 02 al 25 de marzo de 2022, en la Universidad Nacional de La Plata, República Argentina, en la modalidad a distancia y con una carga horaria de 60 horas;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

052-00-2023 Dar entrada para su toma de razón, al informe presentado sobre su participación al Curso sobre Gestión de Zoonosis y Enfermedades Transmitidas por Alimentos realizado del 02 al 25 de marzo de 2022 en la Universidad Nacional de la Plata, República Argentina, por la Prof. Dra. Vanessa Beatriz Ruiz de Giacomi con CIC Nº 4136879, docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción

052-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 053-00-2023**

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL Y DISCIPLINARIO PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0320, correspondiente a nota Nº 3/23 presentada por el Prof. Dr. Óscar Ortega Pérez y la Dra. Leticia Rojas Meza, mediante la cual elevan a consideración propuesta de reglamentación consistente en: "Reglamento interno de control y disciplinario para los profesionales de la educación universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA)";

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

053-00-2023 Dar entrada y derivar a la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo, la propuesta de Reglamento Interno de Control y Disciplinario para los Profesionales de la Educación Universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el dictamen correspondiente.

053-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 054-00-2023**

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, LA SOLICITUD DE APERTURA DE CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La solicitud de apertura de concurso de títulos, méritos y aptitudes, presentada según los siguientes detalles:

Exp. Nº	Solicitante	CIC Nº	Categoría	Asignatura	Sede/Filial
0319	Prof. MSc. Lilia Graciela Ruiz Díaz de Giménez	728997	Adjunto	Bioquímica	San Lorenzo

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

054-00-2023 Dar entrada y derivar a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, la solicitud de apertura de concurso de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, según los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

054-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 055-00-2023**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA XI JORNADA DE AVES MIGRATORIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN CONMEMORACIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DE LAS AVES MIGRATORIAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0308, correspondiente a nota DREFAMN N° 06/2023 presentada por la Prof. Dra. Adelaida Quintana Ruiz Díaz, Jefa del Departamento de Recursos Faunísticos y Medio Natural, por la cual solicita autorización para la realización de la XI Jornada de Aves Migratorias de la FCV-UNA, en conmemoración por el Día Mundial de las Aves Migratorias, para el día viernes 12 de mayo de 2023, con los siguientes temas tentativos:

- Introducción al estudio de las aves migratorias
- Influenza Aviar y su relación con las aves migratorias
- Tratamiento de efluentes hídricos en la industria
- Cetrería y su aplicación en la medicina aviar
- Demostración de cetrería
- Así también, se propone un concurso de dibujo en relación a la temática del evento.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

055-00-2023 Autorizar la realización de la XI Jornada de Aves Migratorias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en conmemoración por el Día Mundial de las Aves Migratorias, para el día viernes 12 de mayo de 2023, de conformidad a los detalles mencionados en el visto y considerando de la presente resolución.

055-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 056-00-2023**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE VANESSA LUJÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CON CIC Nº 4285703, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0251, correspondiente a memorándum MDA Nº 022/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Vanessa Luján Martínez Rodríguez con CIC Nº 4285703 del sexto curso:

- **2015:** año de ingreso.
- **2016 a 2019:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso OPA condicional.
- **2020 a 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita matriculación para cursar el 6º curso, por suspensión de ciudadanía universitaria. Cuenta con anteproyecto aprobado.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

056-00-2023 Autorizar la matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Vanessa Luján Martínez Rodríguez con CIC Nº 4285703, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

056-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 057-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE PATRICIA MARICEL SANTACRUZ GAUTO CON CIC Nº 5261086, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0306, correspondiente a memorándum MDA Nº 026/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Patricia Maricel Santacruz Gauto con CIC Nº 5261086 del sexto curso:

- **2014:** año de ingreso.
- **2015 a 2018:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso OMV condicional.
- **2019:** sexto curso condicional.
- **2020:** sexto curso.
- **2021 a 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita matriculación para cursar el 6º curso, por suspensión de ciudadanía universitaria.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

057-00-2023 Autorizar la matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Patricia Maricel Santacruz Gauto con CIC Nº 5261086, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

057-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 058-00-2023**

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, INFORME ACLARATORIO SOBRE PEDIDO DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, PRESENTADO POR APARICIO CORONEL FERNÁNDEZ CON CIC N° 5691567, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0236, correspondiente a nota CF N° 04/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite informe académico correspondiente a Aparicio Coronel Fernández con CIC N° 5691567 del sexto curso:

- **2012:** año de ingreso.
- **2013 a 2019** se matriculó regularmente.
- **2020 a 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita matriculación para cursar el 6º curso, por suspensión de ciudadanía universitaria. Debe cursar las asignaturas absorbidas por el Plan 2018 (Bienestar Animal; Industria e Inspección de Carne y Derivados; Imagenología; Técnica Operatoria).

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

La necesidad de solicitar a la Dirección Académica informe aclaratorio sobre si corresponde que dicho estudiante sea absorbido por el Plan 2018;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

058-00-2023 Solicitar a la Dirección Académica, informe aclaratorio sobre pedido de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, presentado por Aparicio Coronel Fernández con CIC N° 5691567, para el período académico 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 058-00-2023**

..//..(2)

058-01-2023 Encomendar al Decanato de la institución, resolver *ad referendum* del Consejo Directivo dicha solicitud, una vez se cuente con el dictamen de la Dirección Académica.

058-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 059-00-2023**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, LA PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE JORGE FAUSTO RIQUELME HEISELE CON CIC Nº 3759382, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0268, correspondiente a memorándum MDA Nº 024/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Jorge Fausto Riquelme Heisele con CIC Nº 3759382 del sexto curso:

- **2001:** ingreso en la Filial Caazapá.
- **2003:** primer curso.
- **2004 al 2007:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso OPA condicional.
- **2008:** se traslada a la Sede San Lorenzo. Se matricula en el sexto curso condicional.
- **2009:** sexto curso condicional.
- **2010 y 2011:** no se matriculó.
- **2012 a 2014:** sexto curso.
- **2015 a 2021:** no se matriculó.
- **2022:** se matricula, dejando pendiente el pago del arancel hasta la fecha de hoy.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el 6º curso.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

059-00-2023 Autorizar, en última instancia, la prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Jorge Fausto Riquelme Heisele con CIC Nº 3759382, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

059-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 060-00-2023**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, LA PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE JESÚS MIGUEL CORCUERA AMARILLA CON CIC Nº 4103940, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0268, correspondiente a memorándum MDA Nº 025/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Jesús Miguel Corcuera Amarilla con CIC Nº 4103940 del sexto curso:

- **2007:** año de ingreso.
- **2008 al 2011:** se matriculó regularmente hasta el quinto curso OPA condicional.
- **2012:** quinto curso OMV.
- **2013:** sexto curso OPA.
- **2014 y 2015:** sexto curso OMV.
- **2016:** no se matriculó.
- **2017:** sexto curso OMV. Le absorbe Plan V2010, cursó Inglés.
- **2018:** sexto curso OMV.
- **2019:** sexto curso OPA.
- **2020 a 2022:** no se matriculó.
- **2023:** prórroga de matriculación para cursar el 6º curso. Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

060-00-2023 Autorizar, en última instancia, la prórroga de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Jesús Miguel Corcuera Amarilla con CIC Nº 4103940, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 060-00-2023**

..//..(2)

060-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 061-00-2023**

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, INFORME ACLARATORIO SOBRE PEDIDO DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN, PRESENTADO POR ANDREA PAOLA BENGOCHEA BENÍTEZ CON CIC Nº 5343969, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0235, correspondiente a nota CF Nº 03/2023, elevada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante la cual remite informe académico correspondiente a Andrea Paola Bengoechea Benítez con CIC Nº 5343969 del sexto curso:

- **2010:** año de ingreso.
- **2011 a 2016:** se matriculó regularmente.
- **2017 a 2022:** no se matriculó.
- **2023:** solicita prórroga de matriculación para cursar el 5º curso condicional, debiendo cursar las asignaturas absorbidas por el Plan 2018 (Bienestar Animal; Inglés Técnico; Bromatología, Nutrición y Alimentación Animal; Patología Clínica). Cuenta con suspensión de ciudadanía universitaria.

La existencia de interrupciones en la matriculación durante un período de dos o más años, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I “DE LA CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, artículo 11º, inciso a), del Estatuto de la UNA, que establece que la ciudadanía universitaria se suspende por: “Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos”;

La necesidad de solicitar a la Dirección Académica informe aclaratorio sobre si corresponde que dicho estudiante sea absorbido por el Plan 2018;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

061-00-2023 Solicitar a la Dirección Académica, informe aclaratorio sobre pedido de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Concepción, presentado por Andrea Paola Bengoechea Benítez con CIC Nº 5343969, para el período académico 2023.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 061-00-2023**

..//..(2)

061-01-2023 Encomendar al Decanato de la institución, resolver *ad referendum* del Consejo Directivo dicha solicitud, una vez se cuente con el dictamen de la Dirección Académica.

061-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morjnigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 062-00-2023**

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERÍODO DE MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE GABRIELA IONER DE OLIVEIRA, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, ESTUDIANTE SELECCIONADA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE CONVENIO CULTURAL Y/ CORTESÍA DIPLOMÁTICA, PARA EL AÑO 2023, HASTA TANTO SE CUENTE CON LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MATRICULACIÓN EMITIDA POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0352, correspondiente a nota DGA Nº 0076/2023 presentada por la Prof. Ing. Agr. María Gloria Ovelar, Directora General Académica, por la cual remite nómina de estudiante extranjera seleccionada por la Comisión de Adjudicación de Plazas, que podrán realizar sus estudios en la FCV-UNA por el Régimen de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática y a la vez, solicita prórroga del plazo para la presentación de documentos de la misma;

Aclara además, que el trámite de inscripción (matrícula) por el Régimen de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática, será válido únicamente para dar inicio a los estudios en el período 2023;

Asimismo, solicita la extensión del plazo de recepción de resolución de matriculación correspondiente, hasta el día 12 de mayo de 2023, en razón de que la selección de los beneficiarios fue aprobada por la Comisión, en fecha 08 de febrero del corriente, y desde su adjudicación los seleccionados deberán primero gestionar documentos por el Ministerio de Educación y Ciencias que forman parte de los requisitos a presentar en el Rectorado para la elaboración de la referida resolución;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

062-00-2023 Conceder prórroga de período de matriculación como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Gabriela Ioner de Oliveira, de nacionalidad brasileña, estudiante seleccionada en el marco del Régimen de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática, para el año 2023, hasta tanto se cuente con la resolución de autorización de matriculación emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 062-00-2023**

..//..(2)

062-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 063-00-2023**

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEXTO DE DECLARACIÓN JURADA, REFERENTE A LA CONCESIÓN DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A FIN DE USUFRUCTUAR BECAS DE ESTUDIO O DE FORMACIÓN EN EL EXTERIOR DEL PAÍS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N° 0356, correspondiente a nota N° 4/23 presentada por el Prof. Dr. Óscar Ortega Pérez y el Dr. Juan Vicente Arce, docentes, por la cual remiten propuesta de texto de -Declaración Jurada-, referente a la concesión de permiso con goce de sueldo, a fin de usufructuar becas de estudio o de formación en el exterior del país;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

063-00-2023 Aprobar el texto de declaración jurada, referente a la concesión de permiso con goce de sueldo a docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de usufructuar becas de estudio o de formación en el exterior del país, de la siguiente manera:

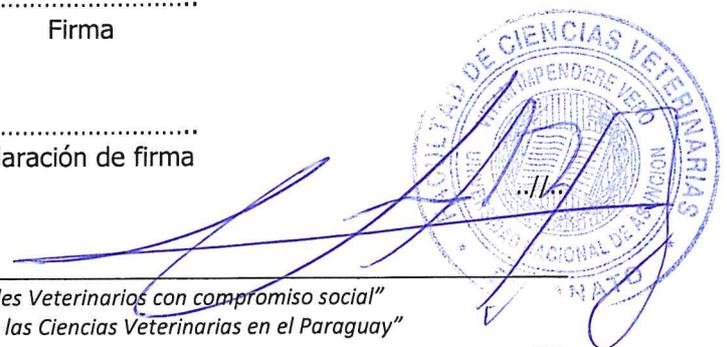
Campus de la UNA, San Lorenzo de de 2023.

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe, docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA), con cédula de identidad civil n.º, por este acto manifiesta BAJO FE DE JURAMENTO, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo de la FCV-UNA n.º 528-00-2022, Acta n.º 27 (A.S. n.º 27 14/10/2022), con referencia a la concesión de permisos con goce de sueldo, a fin de usufructuar becas de estudio o de formación en el exterior del país, correspondiente al período académico

.....
Firma

.....
Aclaración de firma





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 063-00-2023**

..//..(2)

063-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 064-00-2023

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA Y SE DERIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL INFORME SOBRE DETECCIÓN DE MODIFICACIONES IRREGULARES DE REGISTROS CORRESPONDIENTES A MÉRITOS ACADÉMICOS (ASISTENCIA) DE TRES ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, DEL TERCER PERÍODO DE EXÁMENES AÑO ACADÉMICO 2022, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0357, correspondiente a nota presentada por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por la cual informa sobre la detección de modificaciones hechas en los registros correspondientes a méritos académicos (asistencia) de tres estudiantes, para el tercer período de exámenes año académico 2022, según los siguientes detalles:

Nombre y Apellido	CIC Nº	Asignatura	Fecha	Hora	Dirección de IP
Marcos Aurelio Arias Benega	4759912	Metodología de la Investigación Científica	07/02/2023	12:24	192.168.137.1
Hugo José Velázquez Euscariza	4440276	Agrostología y Edafología	02/02/2023	10:46	10.7.47.133
Karen Beatriz Martínez Ferreira	2933657	Producción de Aves	09/02/2023	11:58	10.7.47.133
		Producción Bovina de Leche	17/02/2023	11:47	192.168.137.1
		Administración de Empresas Ganadera	20/02/2023	12:36	10.7.47.133
		Agrostología y Edafología	20/02/2023	12:37	10.7.47.133
		Metodología de la Investigación Científica	20/02/2023	12:38	10.7.47.133

Informa además, que las modificaciones detectadas fueron subsanadas a tiempo, a raíz de que se solicitó una auditoría al Departamento de Informática, lo que permitió la visualización de la dirección de IP mediante el cual se procedió a realizar las modificaciones y el usuario que tuvo acceso al mismo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

064-00-2023

Dar entrada y derivar a la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo, el informe sobre detección de modificaciones irregulares de registros correspondientes a méritos académicos (asistencia) de tres estudiantes de la Facultad de Ciencias



*Misión: “Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social”
Visión: “Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N° 07 (A.S. N° 07 28/02/2023)
Resolución N° 063-00-2023**

..//..(2)

Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, del tercer período de exámenes año académico 2022, para el dictamen correspondiente.

064-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023)
Resolución Nº 065-00-2023**

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 007-00-2023, ACTA Nº 01 (A.S. Nº 01 31/01/2023) DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE CONCEDE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, A FAVOR DEL CP. DIEGO DAVID ALONSO GALEANO CON CIC Nº 3347200, FUNCIONARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CON ANTIGÜEDAD DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON EL COMPROMISO DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS ASIGNATURAS EN QUE SE ENCUENTRA ADSCRIPTO”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. Nº 0359, correspondiente a memorándum FCV-CD Nº 007/2023 presentado por la Prof. Dra. Patricia Raquel Valenzano Ozuna, Secretaria del Consejo Directivo, por el cual solicita la rectificación de la Resolución Nº 007-00-2023, Acta Nº 01 (A.S. Nº 01 31/01/2023) del Consejo Directivo: “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO, SIN GOCE DE SUELDO, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, A FAVOR DEL CP. DIEGO DAVID ALONSO GALEANO CON CIC Nº 3347200, FUNCIONARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, CON ANTIGÜEDAD DEL 01 DE ENERO DE 2023, CON EL COMPROMISO DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS VIRTUALES EN LAS ASIGNATURAS EN QUE SE ENCUENTRA ADSCRIPTO”;

Las correcciones solicitadas consisten en la necesidad de suprimir la palabra “VIRTUALES” del encabezado de resolución, y cambiar el cargo “Docente Técnico” por el de “Funcionario”, en el visto y considerando de la misma;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

065-00-2023 Rectificar la Resolución Nº 007-00-2023, Acta Nº 01 (A.S. Nº 01 31/01/2023) del Consejo Directivo y se concede permiso, sin goce de sueldo, por el término de doce (12) meses, a favor del CP. Diego David Alonso Galeano con CIC Nº 3347200, funcionario de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, con antigüedad del 01 de enero de 2023, con el compromiso de continuar con el desarrollo de actividades académicas en las asignaturas en que se encuentra adscripto.

065-01-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"



No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 15.06 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO